



REPÚBLICA DE CHILE
 AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
 Y ANTÁRTICA
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

DECRETO N° 479
 Secretaria Municipal

REF.: Reintegro de Saldo convenio
 "Noche Más Larga Navarino
 2016".

08 AGO. 2016

PUERTO WILLIAMS,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas de fecha 29 de noviembre 2012.
- El Acta de Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6 de diciembre de 2012.
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- El Decreto Alcaldicio N°298, de fecha 02 de Junio de 2016, que aprueba el Convenio de Colaboración entre la I. Municipalidad y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- La Rendición de Uso de Recursos para evento contemplado en convenio "Noche más Larga Navarino 2016".

DECRETO :

1º PROCEDASE: a efectuar el reintegro por parte de la Dirección de Administración y Finanzas del saldo de los fondos aportados en convenio con Consejo de la Cultura y las Artes Región de Magallanes y Antártica Chilena, actividad "Noche más Larga Navarino 2016" cuyo monto a reintegrar es de **\$ 769.557** (Setecientos sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y siete pesos). De acuerdo a los **VISTOS y CONSIDERANDO.**

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE



JAIME FERNANDEZ ALARCON
 SECRETARIO MUNICIPAL



PAMELA TAPIA VILLARROEL
 ALCALDESA

BSC / DSU / scm.

Distribución:

1. Consejo de La cultura y las Artes Magallanes y Antártica Chilena
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Alcaldía
4. DDC
5. Secretaria Municipal.-
6. Of. De Partes.- (2) ✓



ANEXO Nº 1

FICHA INFORME DE ACTIVIDADES

Nombre de la actividad	NOCHE MAS LARGA NAVARINO 2016
Fecha de realización	24 DE JUNIO 2016
Comuna	CABO DE HORNO
Nombre y cargo de responsable del presente informe	SERGIO CONTRERAS MERINO, JEFE DDC, MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
Monto transferido por convenio	\$ 3.500.000
Monto total de la actividad	\$ 2.730.443

Realice una descripción de la actividad desarrollada, destacando algunos momentos de la programación. Favor indicar número aproximado de participantes durante todo el evento:

La realización del evento Noche más Larga, tiene como finalidad celebrar el solsticio de invierno que para la zona debido a su ubicación geográfica cercana al Polo Sur presenta uno de los mayores tiempos de oscuridad nocturna en zona poblada del planeta.

En esta ocasión 2016, gracias al aporte del Consejo de la Cultura y las Artes Región de Magallanes y Antártica Chilena, contratamos los servicios de 2 cantantes de la región, Sandra Valderas y Héctor Nuñez, además del grupo musical local Cover Plus, comenzando el espectáculo a las 21:30 Hrs.

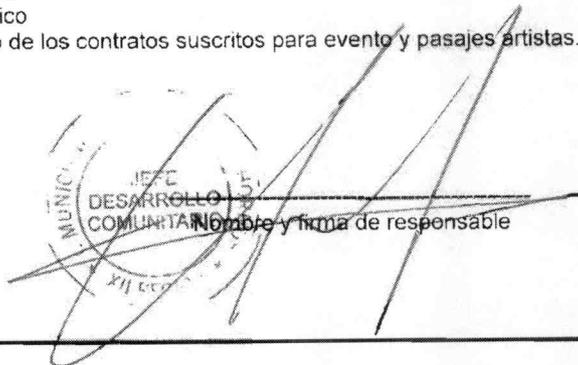
Junto al show ofrecido a la comunidad, la cual se hizo presente masivamente con 400 espectadores aproximadamente sentados en graderías y sillas, pudieron disfrutar además de la música y canto, de las preparaciones culinarias y artesanía local entre otros productos a módicos precios, ofrecidos por locatarios dispuestos en espacios alrededor de la cancha al interior de la Sala de Uso Múltiple dentro de la cual de desarrolló la actividad.

Describa las acciones que se impulsaron con los recursos transferidos por el convenio

**Contratación de Artistas: Sandra Valderas, Hector Nuñez y Grupo musical Cover Plus.
Pasajes aéreos: Punta Arenas-Puerto Williams-Punta Arenas para Sandra Valderas y Héctor Nuñez.
Contratación de servicio de amplificación, iluminación y sonido: Víctor Henríquez Gómez.**

Indicar el material que se adjunta:

- Afiche Promocional
- Registro Fotográfico
- Decretos de pago de los contratos suscritos para evento y pasajes artistas.


Nombre y firma de responsable

ANEXO N° 2

CUADRO MODELO PARA RENDICION DE GASTOS REALIZADOS

ITEM GASTOS HONORARIOS ARTISTAS				
N°	Nombre de artista	N° BOLETA	Día/s de presentación	MONTO \$
1	Sandra Valderas Marquez		1	\$ 444.444
2	Hector Nuñez Paz		1	\$ 444.444
3	Alex Oyarzo		1	\$ 666.667
TOTAL				\$ 1.555.555

ITEM GASTOS OPERACIONES (traslado, alojamiento alimentación de artista)				
N°	RUBRO	N° BOLETA O FACTURA	Artista	MONTO \$
1	Traslado		Sandra Valderas Marquez	\$ 143.000
2	Traslado		Héctor Nuñez Paz	\$ 143.000
TOTAL				\$ 286.000

ITEM GASTOS FICHAS TÉCNICAS				
N°	RUBRO	N° BOLETA O FACTURA	Día/s del servicio	MONTO \$
1	Amplificación Iluminación Sonido		1	\$ 888.888
TOTAL				\$ 888.888

TOTAL RENDIDO EN INFORME	\$	\$ 2.730.443
---------------------------------	----	---------------------

RESUMEN DE GASTOS REALIZADOS

MONTO A RENDIR	\$ 3.500.000
TOTAL DE GASTOS	\$ 2.730.443
SALDO A FAVOR O EN CONTRA	\$ 769.557

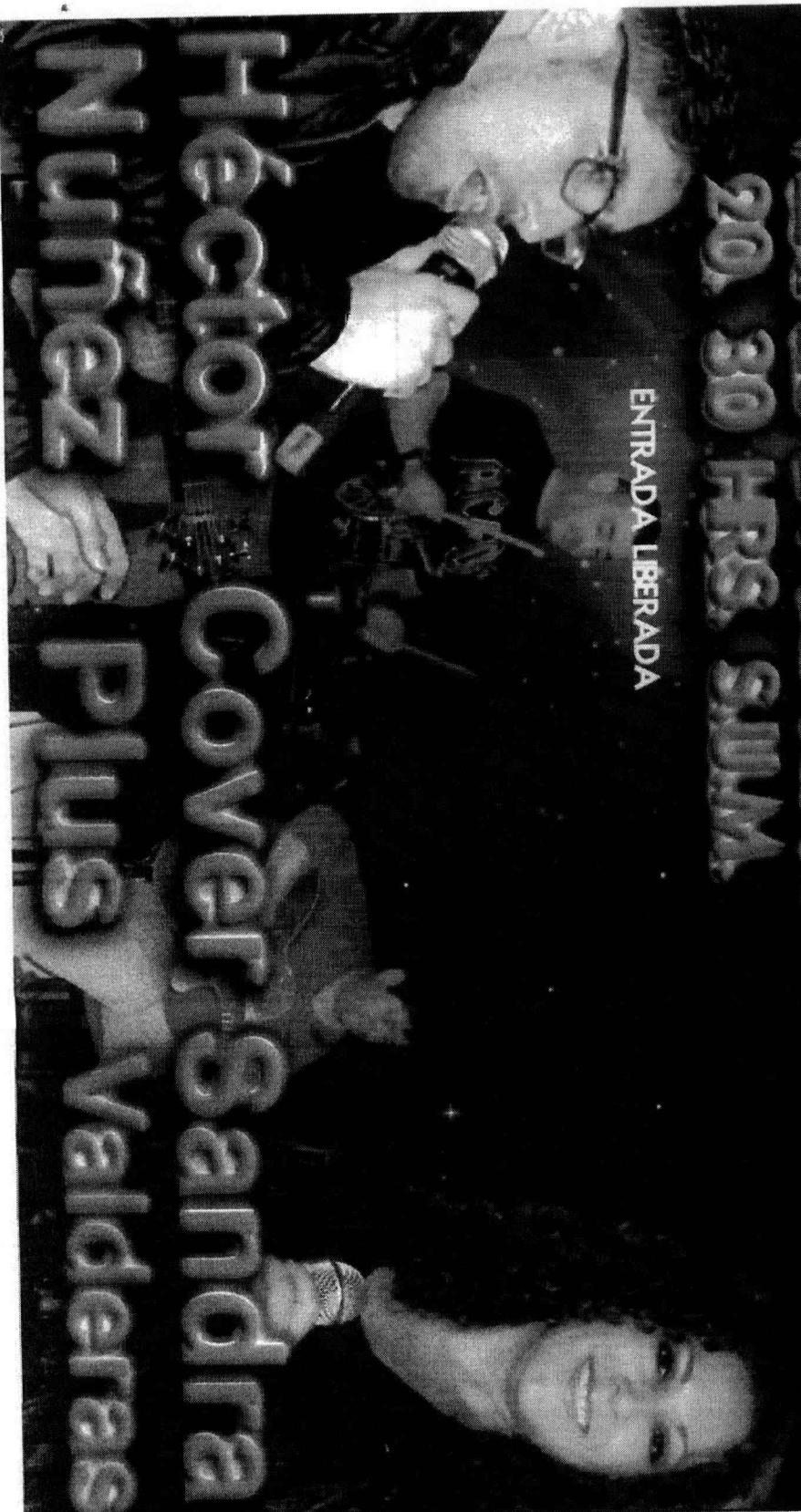

 Nombre y firma de responsable

Fecha de informe, 12 de Julio 2016

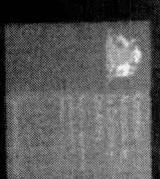
LA NOCHE MAS LARGA

VIERNES 24 DE JUNIO
20:30 HRS. SIGMA

ENTRADA LIBERADA



Héctor Nuñez
Cover Plus
Sandra Valderas



CABO DE HORRORS



SANDRA VALDERAS



HECTOR NUÑEZ



GRUPO MUSICAL COVER PLUS



SANDRA VALDERAS





Sucursal ServiEstado Punta Arenas N°923

CuentaRUT

Comprobante Deposito Documentos
de BancoEstado

06/07/2016 17:24:50 Terminal: 2814
Asistente : mancilla alvarado victor

Cuenta : 14113486
Tipo Deposito : Doctos. OBMP
Ctd.Documento : 001
Monto : \$400.000,00
Titular : NUNEZ PAZ HECTOR ALEJANDRO

CS 7AE46464

Para Consulta
Conserve este documento

Sr.Cliente los depositos efectuados despues de las
14:00 hrs se consideraran como operaciones del dia
hábil siguiente.

Informaciones: 800 200 00 11

Copia Cliente

Constitucional de Municipalidades y considerando los antecedentes Adjuntos:

Decreto

Páguese a: HECTOR ALEJANDRO NUÑEZ PAZ Rut 14113499-0
La Cantidad de 400,000 CUATROCIENTOS MIL PESOS
Correspondiente a: PAGO DE HONORARIOS POR SERVICIOS SHOW ARTISTICOS EN CELEBRACION DE LA FESTIVIDAD LA NOCHE MAS LARGA NAVARINO 2016

Documento	Número	Fecha	Monto
BOLETA HONORARIOS	183	24/06/2016	444,444

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO:

Código Cuentas	Detalle	Debe	Haber
Totales			

COMPROBANTE DE EGRESO:

EGRESO N° 1061.- ASIENTON° FECHA
FECHA 30/06/16.- CHEQUE N° 5391280.- \$ 400.000.-

Código Cuentas	Detalle	Debe	Haber
111-03-06-000-000-000	CUENTA CORRIENTE PROYECTOS		400,000
114-05-14-000-000-000	CONVENIO NOCHE MAS LARGA	444,444	
214-11-01-000-000-000	RETENCION 10%		44,444

Totales 444,444 444,444

JAIME P. FERNANDEZ ALARCÓN
SECRETARIO MUNICIPAL

LUCIANO SAAVEDRA PEREZ
DIRECTOR UNIDAD CONTROL (S)



PAMELA TAPIA VILLARSOEL
ALCALDESA

SERGIO SOTO CRUZ
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

FECHA DE PAGO DE DE

Constitucional de Municipalidades y considerando los antecedentes Adjuntos:

Decreto

Páguese a: HECTOR ALEJANDRO NUÑEZ PAZ

Rut 14.113.000-9

La Cantidad de 400,000 CUATROCIENTOS MIL PESOS

Correspondiente a: PAGO DE HONORARIOS POR SERVICIOS SHOW ARTISTICOS EN CELEBRACION DE LA FESTIVIDAD LA NOCHE MAS LARGA NAVARINO 2016

Documento	Número	Fecha	Monto
BOLETA HONORARIOS	183	24/06/2016	444,444

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO:

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
Totales			

COMPROBANTE DE EGRESO:

EGRESO N° 1061 FECHA 30/06/16 ASIENTON° FECHA CHEQUE N° 5591280.- \$ 400,000

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
111-03-06-000-000-000	CUENTA CORRIENTE PROYECTOS		400,000
114-05-14-000-000-000	CONVENIO NOCHE MAS LARGA	444,444	
214-11-01-000-000-000	RETENCION 10%		44,444
Totales		444,444	444,444

JAIME P. FERNANDEZ ALARCÓN
SECRETARIO MUNICIPAL

LUCIANO SAAVEDRA PEREZ
DIRECTOR UNIDAD CONTROL (S)



PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA



SERGIO SOTO CRUZ
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

FECHA DE PAGO _____ DE _____ DE _____

COMPROBANTE: 1061

FECHA: 30/06/2016

R.U.T.: 14113496-5

NOMBRE: HECTOR ALEJANDRO NUÑEZ PAZ

DEPARTAMENTO:

CENTRO DE COSTO:

TIPO DOC.: BOLETA HONORARIOS

N° DOCUMENTO: 183

GLOSA: PAGO DE HONORARIOS POR SERVICIOS SHOW ARTISTICOS EN CELEBRACION DE LA FESTIVIDAD LA NOCHE MAS LARGA NAVARINO 2016

BANCO: PROYECTOS

N° CHEQUE: 0

FECHA CHEQUE:

DECRETO PAGO: 1061

N° EGRESO: 1061

DETALLE DEL COMPROBANTE			
CODIGO CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
111-03-06-000-000-000	CUENTA CORRIENTE PROYECTOS	0	400,000
114-05-14-000-000-000	CONVENIO NOCHE MAS LARGA	444,444	0
214-11-01-000-000-000	RETENCION 10%	0	44,444
TOTAL:		444,444	444,444

PREPARADO POR

JEFE CONTABILIDAD

D.A.F.

CONTROL

C A B O D E H O R N O S

REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CERTIFICADO

SERGIO CONTRERAS MERINO, RUT N° 14.261.848-4, Jefe Departamento de Desarrollo Comunitario, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, Certifica que:

Don HECTOR NUÑEZ PAZ RUT: 14.113.496-5 contratado a honorarios dentro del Convenio entre Il. Municipalidad de Cabo de Hornos y el Consejo de la Cultura Región de Magallanes, para realizar las funciones de prestación de servicios de show artístico, en celebración de la festividad "La Noche Más Larga Navarino 2016", realizada el 24 de Junio de 2016, fue cumplida según a lo acordado, quedando conforme con los servicios prestados.

Se extiende el presente Certificado para ser presentado en el Departamento de Administración y Finanzas.


~~SERGIO CONTRERAS MERINO~~
JEFE DPTO. DESARROLLO COMUNITARIO
I. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNO S

PUERTO WILLIAMS, 30 de JUNIO de 2016 .

Distribución:

Informe Presentación Artística

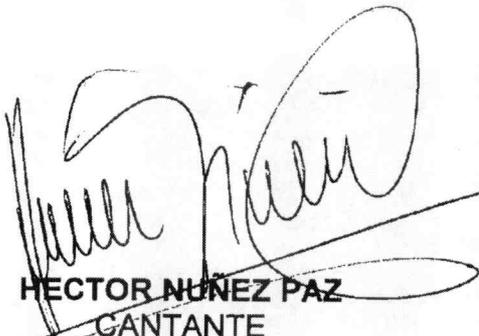
Sr. Sergio Contreras Merino
Jefe Desarrollo Comunitario

Presente:

Junto con saludarlo cordialmente, informo a Ud. que de conformidad al contrato del día 22 de Junio de 2016, desarrollé presentación artística en evento de celebración Noche más Larga Navarino 2016, organizado por la Ilustre Municipalidad y el Consejo de Cultura, la noche del Viernes 24 de Junio, el que contó con masiva concurrencia, siendo del agrado de todos los presentes.

Es cuanto puedo informar a Ud.

Se despide Atte.,



HECTOR NÚÑEZ PAZ
CANTANTE

RUT: 14.113.496-5
SIRTS - ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE ARTISTAS,
Compañía Sucursal 01072 PUNTA ARENAS
TELEFONO: 212052

N 183

Fecha: 24 de Julio de 2016

Señor(es): ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
Domicilio: OHIGGINS 194, CABO DE HORNO

Rut: 127040000

Por concepto profesional

SHOW PARA LA NOCHE MAS LARGA

Total Honorarios \$:	444.444
10 % Impto. Retenido:	44.444
Total:	400.000

Fecha: Hora Emision: 30/06/2016 14:58



1411349600181E547D8F

Res. Ex. N° 85 de 30/06/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El presente comprobante fue generado automáticamente por el Sistema SII

Fecha: Hora Impresión: 30/06/2016 14:58

Señor(a) Municipalidad de Cabo de Hornos

CABO DE HORNOS
con los brazos abiertos

REPÚBLICA DE CHILE
GRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 352

**REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS HECTOR NUÑEZ PAZ**

PUERTO WILLIAMS, 22 JUN. 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 6/12/2012, el cual designa como Alcalde a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Decreto Alcaldicio N° 298, del 02/06/2016, que Aprueba el "Convenio entre Concejo de Cultura y las Artes Región de Magallanes y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos.
- El contrato de Prestación de Servicios de fecha 22/06/2016, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y el Sr. **HECTOR NUÑEZ PAZ**.

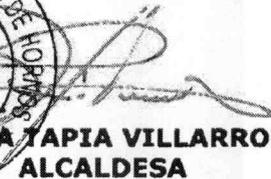
DECRETO :

1° APRUÉBESE, el contrato de Prestación de Servicios de fecha 22.06.2016, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, y Sr. **HECTOR NUÑEZ PAZ**, RUT N° 14.113.496-3, para presentación de Show Artístico en evento "Noche más Larga 2016".

2° IMPÚTENSE los gastos que este decreto originara a la cuenta 114.05.14 del Convenio "Noche Más Larga Navarino 2016".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y, UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


JAIME FERNANDEZ ALARCON
SECRETARIO MUNICIPAL



PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

LSP/ SFC / scm.
Distribución:

1. Hector Nuñez Paz ✓
2. Secmun
3. Control
4. DDC
5. Of. Partes.

CONTRATO DE HONORARIOS PARA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA

En Puerto Williams a 22 de junio de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, corporación autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa doña **PAMELA TAPIA VILLARROEL**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, ciudad de Puerto Williams, en adelante, "LA MUNICIPALIDAD" y don **HÉCTOR NUÑEZ PAZ**, R.U.T. N° [REDACTED] 3, domiciliado en Lorenzo Bondalás N° 01472, Punta Arenas, en adelante "EL CANTANTE", se suscribe lo siguiente:

- PRIMERO:** La MUNICIPALIDAD contrata mediante la modalidad de prestación de servicios a don **HÉCTOR NUÑEZ PAZ**, quien se compromete a presentar show artístico de Canto en evento denominado "Noche más Larga 2016".
- SEGUNDO:** El presente Contrato regirá desde el 24 al 25 de Junio de 2016, a menos que LA MUNICIPALIDAD desee poner término anticipado a este contrato, sin mediar causa o tiempo anticipado de aviso.
- TERCERO:** Por las labores mencionadas, LA MUNICIPALIDAD pagará a EL CANTANTE, por una sola vez, la suma de \$ 444.444, (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) impuesto incluido, imputado a cuenta 114.05.14 Convenio Noche Más Larga Navarino 2016, entre Consejo de Cultura región de Magallanes y Municipalidad de Cabo de Hornos, lo que se hará efectivo dentro de los primeros tres días posteriores a la presentación de la boleta de honorarios, la que debe ser acompañada de un informe de la gestión realizada, el cual deberá estar debidamente visado por el DDC, o quien lo subrogue en el cargo.
- CUARTO:** De los honorarios pactados, LA MUNICIPALIDAD retendrá el impuesto a la renta, para ser ingresado a arcas fiscales oportunamente, entregándose a fin de año un Certificado de los honorarios y las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración de impuesto a la renta en su caso.
Este contrato no estará afecto a imposiciones previsionales ni asignaciones familiares, por tratarse de un contrato a honorarios. Del mismo modo, no existe vínculo alguno de subordinación o dependencia entre la MUNICIPALIDAD y EL CANTANTE.
- QUINTO:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar los gastos de pasajes, alojamiento y alimentación de EL CANTANTE.

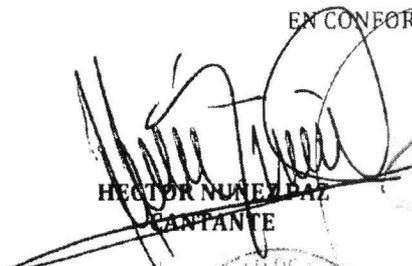
del DFL N° 19055, conforme a Declaración Jurada Simple, inmersa y adjunta a este contrato.

SÉPTIMO: Con todo, el presente Contrato deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio que lo apruebe, sin el cual, no tendrá validez su vigencia y para todos los efectos, se considerará parte integrante de Decreto.

OCTAVO: En señal de plena conformidad, el presente instrumento se suscribe por las partes, en 6 ejemplares de igual fecha y tenor, para quedar en poder del PRESTADOR DE SERVICIOS (1), SECMUN (1), Depto. Administración y Finanzas (1), DDC (1), Control (1), Of. de Partes (1).

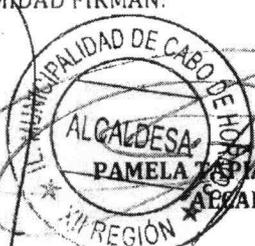
NOVENO: La personería de doña Pamela Tapia Villarroel para actuar en representación de la Municipalidad obra en la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012 y en el respectivo Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 6/12/2012.

EN CONFORMIDAD FIRMAN:


HECTOR NUÑEZ PAZ
CANTANTE


PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA


JAIME HERNANDEZ ALARCON
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
ALCALDESA
VII REGION


MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
SECRETARIA
VII REGION



Sucursal ServiEstado Punta Arenas N°923
CuentaRUT
Comprobante Deposito Documentos
de BancoEstado

06/07/2016 17:28:15 Terminal: 2814
Asistente :mancilla alvarado victor

Cuenta : 13742083
Tipo Deposito : Doctos. GBMP
Ctd.Documento : 001
Monto : \$400.000,00
Titular : VALDERAS MARQUEZ SANDRA PA

CS F8CBB815

Para Consulta
Conserve este documento

Sr.Cliente los depositos efectuados despues de las
14:00 hrs se consideraran como operaciones del dia
habil siguiente.

Informaciones: 600 200 00 11

Copia Cliente

Lo dispuesto en los art. 12° y terceros transitorios DFL 28.18.992 y lo dispuesto en la Ley N° 19.890, de la Constitución de Municipalidades y considerando los antecedentes Adjuntos:

Decreto

Páguese a: SANDRA VALDERAS MARQUEZ
 La Cantidad de 400,000 CUATROCIENTOS MIL PESOS

Rut 13742083-S

Correspondiente a: PRESTACION DE SERVICIOS POR PRESENTACION ARTISTICA EN EVENTO NOCHE MAS LARGA NAVARINO 2016

Documento	Número	Fecha	Monto
BOLETA HONORARIOS	83	28/06/2016	444,444

IMPROBANTE DEVENGAMIENTO:

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
Totales			

COMPROBANTE DE EGRESO:
 EGRESO N° 1036 ASIENTON° FECHA
 FECHA 30.06.2016 CHEQUEN° 559246.- \$ 400.000.-

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
111-03-06-000-000-000	CUENTA CORRIENTE PROYECTOS		400,000
114-05-14-000-000-000	CONVENIO NOCHE MAS LARGA	444,444	
214-11-01-000-000-000	RETENCION 10%		44,444
		Totales	444,444

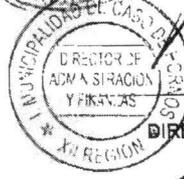


JARME P. FERNANDEZ ALARCÓN
 SECRETARIO MUNICIPAL

LUCIANO SAAVEDRA PEREZ
 DIRECTOR UNIDAD CONTROL (S)



PAMELA TAPIA VILLARROEL
 ALCALDESA



SERGIO SOTO CRUZ
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

FECHA DE PAGO _____ DE _____ DE _____

Lo dispuesto en los art. 12° y terceros transitorios DFL 20.10.92 y lo dispuesto en la Ley N° 17.334 de 1997, de la Constitución de Municipalidades y considerando los antecedentes Adjuntos:

Decreto

Páguese a: SANDRA VALDERAS MARQUEZ Rut 13742083-6

La Cantidad de 400,000 CUATROCIENTOS MIL PESOS

Correspondiente a: PRESTACION DE SERVICIOS POR PRESENTACION ARTISTICA EN EVENTO NOCHE MAS LARGA NAVARINO 2016

Documento	Número	Fecha	Monto
BOLETA HONORARIOS	83	28/06/2016	444,444

IMPROBANTE DEVENGAMIENTO:

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
Totales			

COMPROBANTE DE EGRESO:

ASIENTO N° FECHA

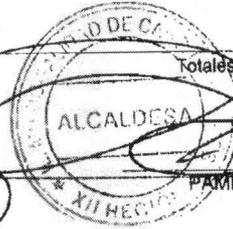
EGRESO N° 1056- FECHA 30.06.2016 - CHEQUE N° 35X1296- \$ 400.000

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
111-03-06-000-000-000	CUENTA CORRIENTE PROYECTOS		400,000
114-05-14-000-000-000	CONVENIO NOCHE MAS LARGA	444,444	
214-11-01-000-000-000	RETENCION 10%		44,444
Totales		444,444	444,444



JAMIE P. FERNANDEZ ALARCÓN
SECRETARIO MUNICIPAL

LUCIANO SAAVEDRA PEREZ
DIRECTOR UNIDAD CONTROL (S)



PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA



SERGIO SOTO CRUZ
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

FECHA DE PAGO _____ DE _____ DE _____

COMPROBANTE: 1036

FECHA: 30/06/2016

R.U.T.: 13742063 0

NOMBRE: SANDRA VALDERAS MARQUEZ

DEPARTAMENTO:

CENTRO DE COSTO:

TIPO DOC.: BOLETA HONORARIOS

N° DOCUMENTO: 83

GLOSA: PRESTACION DE SERVICIOS POR PRESENTACION ARTISTICA EN EVENTO NOCHE MAS LARGA NAVARINO 2016

BANCO: PROYECTOS

N° CHEQUE: 0

FECHA CHEQUE:

DECRETO PAGO: 1036

N° EGRESO: 1036

DETALLE DEL COMPROBANTE			
CODIGO CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
111-03-06-000-000-000	CUENTA CORRIENTE PROYECTOS	0	400,000
114-05-14-000-000-000	CONVENIO NOCHE MAS LARGA	444,444	0
214-11-01-000-000-000	RETENCION 10%	0	44,444
TOTAL:		444,444	444,444

PREPARADO POR

JEFE CONTABILIDAD

D.A.F.

CONTROL

C A B O D E H O R N O S

REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CERTIFICADO

SERGIO CONTRERAS MERINO, RUT N° 14.111.384, Jefe Departamento de Desarrollo Comunitario, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, Certifica que:

La Cantautora Srta. Sandra Valderas Márquez, RUT 13.741.333, contratada a honorarios para presentación artística en evento Noche más Larga Navarino 2016, organizada por la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y el Consejo Nacional de la Cultura y la Artes Región de Magallanes y Antártica Chilena, cumplió a cabalidad con dicho servicio, quedando conforme con lo desarrollado.

Se extiende el presente Certificado para ser presentado en el Departamento de Administración y Finanzas.


SERGIO J. CONTRERAS MERINO
JEFE DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO
I. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNO

PUERTO WILLIAMS, 29 de Junio 2016.

Distribución:
Adm. y Finanzas
Archivo DDC

SANDRA PATRICIA VALDERAS MARQUEZ

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 83

RUT: 1374206300083048A9D0

GIRO(S): ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE ARTISTAS,
CANTAAUTOR,VTAS DISCOS,PRODUCTORA EVENTO
PASO ADELAIDA 195 Villa/Pob. SENO ADMIRANTAZGO , PUNTA ARENAS
TELEFONO: 581278

Fecha: 28 de Junio de 2016

Señor(es): ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Domicilio: OHIGGINS 189 PUERTO WILLIAMS, CABO DE HORNOS

Rut: 69.254.400- 5

Por atención profesional:

PRESENTACION ARTISTICA EN LA NOCHE MAS LARGA NAVARINO 2016	444.444
Total Honorarios \$:	444.444
10 % Impto. Retenido:	44.444
Total:	400.000

Fecha / Hora Emisión: 28/06/2016 14:32



1374206300083048A9D0

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%

11201606281439

Fecha / Hora Impresión: 28/06/2016 14:39

Puerto Williams, 25 de Junio de 2016.-

Informe Presentación Artística

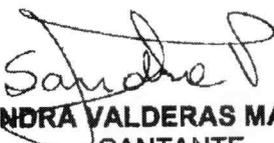
Sr. Sergio Contreras Merino
Jefe Desarrollo Comunitario

Presente:

Junto con saludarlo cordialmente, informo a Ud. que de conforme a contrato del día 14 de Junio de 2016, se desarrolló la presentación artística acordada para el evento de celebración Noche más Larga Navarino 2016, organizado por la Ilustre Municipalidad y el Consejo de Cultura, la noche del Viernes 24 de Junio, a eso de las 22:30 Hrs., momento en el que salí al escenario, el que contó con masiva concurrencia y según mi apreciación fue del disfrute de todos los presentes.

Es cuanto puedo informar a Ud.

Se despide Atte.,


SANDRA VALDERAS MARQUEZ
CANTANTE

CABO DE HORNOS
con los brazos abiertos

REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 336

**REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS SANDRA VALDERAS
MARQUEZ.**

PUERTO WILLIAMS, 17 JUN. 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 6/12/2012, el cual designa como Alcalde a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Decreto Alcaldicio N° 298, del 02/06/2016, que Aprueba el "Convenio entre Concejo de Cultura y las Artes Región de Magallanes y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos.
- El contrato de Prestación de Servicios de fecha 14/06/2016, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la Srta. **SANDRA VALDERAS MARQUEZ**.

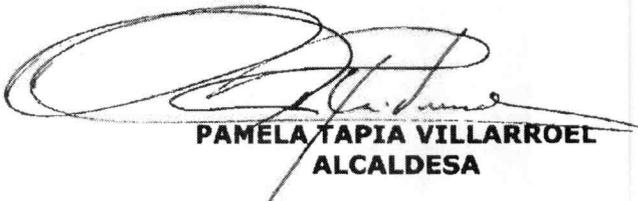
DECRETO :

1° APRUÉBESE, el contrato de Prestación de Servicios de fecha 14.06.2016, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, y Srta. **SANDRA VALDERAS MARQUEZ**, RUT N° 13.742.063-5, para presentación de Show artístico en evento "Noche más Larga 2016".

2° IMPÚTENSE los gastos que este decreto originara a la cuenta 114.05.14 del Convenio "Noche Más Larga Navarino 2016".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y, UNA VEZ HECHO,
ARCHÍVESE.**


JAIME FERNANDEZ ALARCON
SECRETARIO MUNICIPAL


PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

LSP/ SBC /sdm.
Distribución:

1. Sandra Valderas Marquez
2. DAF ✓
3. Secmun
4. Control
5. DDC

CABO DE HORNOS
con los brazos abiertos

REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE
HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Desarrollo Comunitario

CONTRATO DE HONORARIOS PARA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA

En Puerto Williams a 14 de junio de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, corporación autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa doña **PAMELA TAPIA VILLARROEL**, cédula nacional de identidad N° 8.758.000, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, ciudad de Puerto Williams, en adelante, "LA MUNICIPALIDAD" y doña **SANDRA VALDERAS MARQUEZ**, R.U.T. N° 13.742.063-5, domiciliada en Paso Adelaida N° 195, Seno Almirantazgo, Punta Arenas, R.U.T. N° 13.742.063-5, domiciliada en Paso Adelaida N° 195, Seno Almirantazgo, ciudad de Punta Arenas en adelante "LA CANTANTE", se suscribe lo siguiente:

PRIMERO: La MUNICIPALIDAD contrata mediante la modalidad de prestación de servicios a doña **SANDRA VALDERAS MARQUEZ**, quien se compromete a presentar show artístico de Canto en evento denominado "Noche más Larga 2016".

SEGUNDO: El presente Contrato regirá desde el 24 al 25 de Junio de 2016, a menos que: LA MUNICIPALIDAD desee poner término anticipado a este contrato, sin mediar causa o tiempo anticipado de aviso.

TERCERO: Por las labores mencionadas, LA MUNICIPALIDAD pagará a LA CANTANTE, por una sola vez, la suma de \$ 444.444, (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) impuesto incluido, imputado a cuenta 114.05.14 Convenio Noche Más Larga Navarino 2016, entre Consejo de Cultura región de Magallanes y Municipalidad de Cabo de Hornos, lo que se hará efectivo dentro de los primeros tres días posteriores a la presentación de la boleta de honorarios, la que debe ser acompañada de un informe de la gestión realizada, el cual deberá estar debidamente visado por el DDC, o quien lo subrogue en el cargo.

CUARTO: De los honorarios pactados, LA MUNICIPALIDAD retendrá el impuesto a la renta, para ser ingresado a arcas fiscales oportunamente, entregándose a fin de año un Certificado de los honorarios y las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración de impuesto a la renta en su caso.

Este contrato no estará afecto a imposiciones previsionales ni

alojamiento y alimentación de LA CANTANTE.

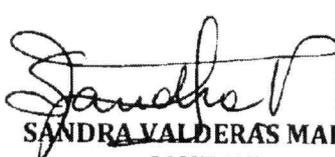
SEXTO: Doña **SANDRA VALDERAS MARQUEZ**, declara no encontrarse inhabilitada para prestar servicios a LA MUNICIPALIDAD, según lo señalado en los artículos 54 y 56 del DFL N° 19653, conforme a Declaración Jurada Simple, firmada y adjunta a este contrato.

SÉPTIMO: Con todo, el presente Contrato deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio que lo apruebe, sin el cual, no tendrá validez su vigencia y para todos los efectos, se considerará parte integrante de Decreto.

OCTAVO: En señal de plena conformidad, el presente instrumento se suscribe por las partes, en 6 ejemplares de igual fecha y tenor, para quedar en poder del PRESTADOR DE SERVICIOS (1), SECMUN (1), Depto. Administración y Finanzas (1), DDC (1), Control (1), Of. de Partes (1).

NOVENO: La personería de doña Pamela Tapia Villarroel para actuar en representación de la Municipalidad obra en la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012 y en el respectivo Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 6/12/2012.

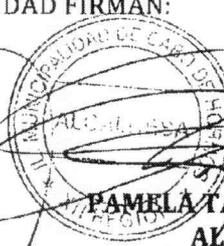
EN CONFORMIDAD FIRMAN:


SANDRA VALDERAS MARQUEZ
CANTANTE


PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA


JAIME FERNANDEZ ALARCON
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
SECRETARIA
XVII REGION


MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
ALCALDESA
XVII REGION

Nombres	Apellidos
Sandra Patricia	Valderrama Marquez
Cédula de Identidad	

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, vale decir:
 1. No tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con este organismo de la Administración Pública.
 2. No tener litigios pendientes con esta institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con éste organismo de la Administración a cuyo ingreso postulo.
 3. No tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulo, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
 4. No desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.
 5. Declaro, asimismo, saber que de ser falsa esta declaración, me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo N° 210 del Código Penal.

Para Constancia


FIRMA



REPUBLICA DE CHILE



16569776

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : SANDRA PATRICIA VALDERAS MÁRQUEZ

R.U.N. : 13.712.063-5 Fecha nacimiento: 20 Mayo 1978

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N F I N E S

13742063-5 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

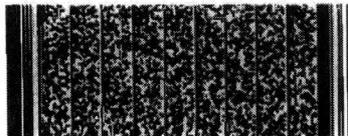
R U N F I N E S

13742063-5 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 14 Junio 2016, 12:03...

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en: PUNTA ARENAS
REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

1812001

RUN : 13742063-5

+KGDVP

www.registrocivil.gob.cl

CABO DE HORNOS, 30 de Junio de 2016

Vistos:

Lo dispuesto en los art. 12° y terceros transitorios DFL 28 18.992 y lo dispuesto en la Ley N°18695, de fecha 31 de Marzo de 1998 Orgánica Constitucional de Municipalidades y considerando los antecedentes Adjuntos:

Decreto

Páguese a: ALEX OYARZO VILLEUTA

Rut 11690391-1

La Cantidad de 600,000 SEISCIENTOS MIL PESOS

Correspondiente a: PAGO DE HONORARIOS POR SERVICIOS DE SHOW ARTISTICO, EN CELEBRACION DE LA FESTOVIDAD LA NOCHE MAS LARGA NAVARINO 2016. REALIZADA EL 24.06.2016.-

Documento	Número	Fecha	Monto
BOLETA HONORARIOS	19	29/06/2016	666.667

MPROBANTE DEVENGAMIENTO:

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
Totales			

COMPROBANTE DE EGRESO:

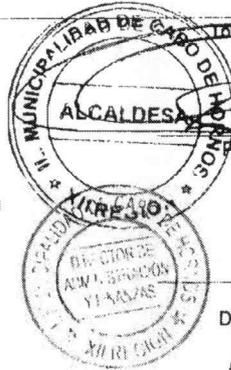
ASIENTO N° FECHA

EGRESO N° FECHA CHEQUE N° \$

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
111-03-06-000-000-000	CUENTA CORRIENTE PROYECTOS		600,000
114-05-14-000-000-000	CONVENIO NOCHE MAS LARGA	666,667	
214-11-01-000-000-000	RETENCION 10%		66,667
		Totales	666,667

JAIME P. FERNANDEZ ALARCON SECRETARIO MUNICIPAL

LUCIANO SAAVEDRA PEREZ DIRECTOR UNIDAD CONTROL (S)



PAMELA TAPIA VILLARROEL ALCALDESA

BERGIO SOTO CRUZ DIRECTOR ADM Y FINANZAS

FECHA DE PAGO _____ DE _____ DE _____

Handwritten signature and number 11.690.391-1

EGRESO PAGADO

COMPROBANTE: 1060

FECHA: 30/06/2016

R.U.T.: 11893281-1

NOMBRE: ALEX OYARZO VILLEUTA

DEPARTAMENTO:

CENTRO DE COSTO:

TIPO DOC.: BOLETA HONORARIOS

N° DOCUMENTO: 19

GLOSA: PAGO DE HONORARIOS POR SERVICIOS DE SHOW ARTISTICO, EN CELEBRACION DE LA FESTOVIDAD LA NOCHE MAS LARGA NAVARINO 2016. REALIZADA EL 24.06.2016.-

BANCO: PROYECTOS

N° CHEQUE: 0

FECHA CHEQUE:

DECRETO PAGO: 1060

N° EGRESO: 1060

DETALLE DEL COMPROBANTE			
CODIGO CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
111-03-06-000-000-000	CUENTA CORRIENTE PROYECTOS	0	600,000
114-05-14-000-000-000	CONVENIO NOCHE MAS LARGA	666,667	0
214-11-01-000-000-000	RETENCION 10%	0	66,667
TOTAL:		666,667	666,667

PREPARADO POR

JEFE CONTABILIDAD

D.A.F.

CONTROL

CERTIFICADO

SERGIO CONTRERAS MERINO, RUT N° 14.261.768-4, Jefe Departamento de Desarrollo Comunitario, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, Certifica que:

Don ALEX OYARZO VILLEUTA: RUT 11.690.331-1 contratado a honorarios dentro del Convenio entre Il. Municipalidad de Cabo de Hornos y el Consejo de la Cultura Región de Magallanes, para realizar las funciones de prestación de servicios de show artístico, en celebración de la festividad "La Noche Más Larga Navarino 2016", realizada el 24 de Junio de 2016, fue cumplida según a lo acordado, quedando conforme con los servicios prestados.

Se extiende el presente Certificado para ser presentado en el Departamento de Administración y Finanzas.


SERGIO CONTRERAS MERINO
JEFE DPTO. DESARROLLO COMUNITARIO
IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNO

PUERTO WILLIAMS, 29 de JUNIO de 2016.

Distribución:

Puerto Williams 29 de Junio de 2016

INFORME PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Junto con saludarle, informo a usted que desde los días 24 y 25 de junio de 2016, he desarrollado las siguientes actividades:

_ Se prestó servicios como representante del Grupo Musical "Cover Plus", quien presento un show artístico en evento, celebración de la noche más larga Navarino 2016, que se realizó en la sala de uso múltiple.

Nombre: Alex Oyarzo Villeueta

Rut : 11.690.391-1

Periodo Informado: Mes de junio de 2016.

Las actividades se desarrollaron en normalidad sin novedades.

Atentamente,



ALEX OYARZO VILLEUTA

11.690.391-1

ALEX ANDRES OYARZO VILLEUTA

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 19

RUT: 69.254.400-5

**GIRO(S): OTROS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTOS N.C.P.,
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,**

**OBRAS MENORES-GASFITERIA-EVENTOS MUSICALES
-OTRSO**

O'HIGGINS 279 , CABO DE HORNOS

Fecha: 29 de Junio de 2016

**Señor(es): ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Domicilio: OHIGGINS189, CABO DE HORNOS**

Rut: 69.254.400- 5

Por atención profesional:

POR CONCEPTOS PRESENTACION MUSICAL NOCHE MAS LARGA	666.667
Total Honorarios \$:	666.667
10 % Impto. Retenido:	66.667
Total:	600.000

Fecha / Hora Emisión: 29/06/2016 17:14



1169039100019CED70DA

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

11201606291718

Fecha / Hora Impresión: 29/06/2016 17:18

Recibi conforme [Signature]

PUERTO WILLIAMS, 17 JUN. 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

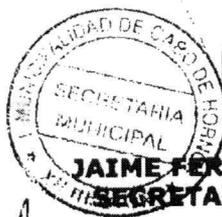
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 6/12/2012, el cual designa como Alcalde a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Decreto Alcaldicio N° 298, del 02/06/2016, que Aprueba el "Convenio entre Concejo de Cultura y las Artes Región de Magallanes y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos.
- El contrato de Prestación de Servicios de fecha 16/06/2016, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la Sr. **ALEX OYARZO VILLEUTA.**

DECRETO :

1° APRUÉBESE, el contrato de Prestación de Servicios de fecha 16.06.2016, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, y el Sr. **ALEX OYARZO VILLEUTA**, RUT N° 11.690.391-1, para presentación de Show artístico en evento "Noche más Larga 2016".

2° IMPÚTENSE los gastos que este decreto originara a la cuenta 114.05.14 del Convenio "Noche Más Larga Navarino 2016".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y, UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



JAIME FERNANDEZ ALARCON
SECRETARIO MUNICIPAL



PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

LSP/ SSC /scm.
Distribución:

1. Alex Oyarzo Villeuta
2. Secmun
3. Control
4. DDC
5. Of. Partes.

CONTRATO DE HONORARIOS PARA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA

En Puerto Williams a 16 de junio de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, corporación autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa doña **PAMELA TAPIA VILLARROEL**, cédula nacional de identidad N° 8.750.170-2, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, ciudad de Puerto Williams, en adelante, "LA MUNICIPALIDAD" y don **ALEX ANDRES OYARZO VILLEUTA**, R.U.T. N° 11.690.391-1, domiciliado en O'Higgins N° 279, Puerto Williams, se suscribe lo siguiente:

PRIMERO: La MUNICIPALIDAD contrata mediante la modalidad de prestación de servicios a don **ALEX ANDRES OYARZO VILLEUTA**, quien se compromete como representante del Grupo Musical Cover Plus a presentar show artístico en evento denominado "Noche más Larga 2016".

SEGUNDO: El presente Contrato regirá desde el 24 al 25 de Junio de 2016, a menos que: LA MUNICIPALIDAD desee poner término anticipado a este contrato, sin mediar causa o tiempo anticipado de aviso.

TERCERO: Por las labores mencionadas, LA MUNICIPALIDAD pagará al Sr. **ALEX ANDRES OYARZO VILLEUTA**, por una sola vez, la suma de \$ 666.667, (Seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) impuesto incluido, imputado a cuenta 114.05.14 Convenio Noche Más Larga Navarino 2016, entre Consejo de Cultura región de Magallanes y Municipalidad de Cabo de Hornos, lo que se hará efectivo dentro de los primeros tres días posteriores a la presentación de la boleta de honorarios, la que debe ser acompañada de un informe de la gestión realizada, el cual deberá estar debidamente visado por el DDC, o quien lo subroge en el cargo.

CUARTO: De los honorarios pactados, LA MUNICIPALIDAD retendrá el impuesto a la renta, para ser ingresado a arcas fiscales oportunamente, entregándose a fin de año un Certificado de los honorarios y las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración de impuesto a la renta en su caso.

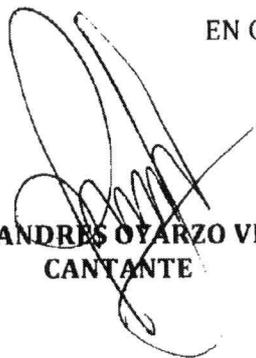
Este contrato no estará afecto a imposiciones previsionales ni asignaciones familiares, por tratarse de un contrato a honorarios. Del mismo modo, no existe vínculo alguno de subordinación o dependencia entre la MUNICIPALIDAD y **ALEX ANDRES OYARZO VILLEUTA**.

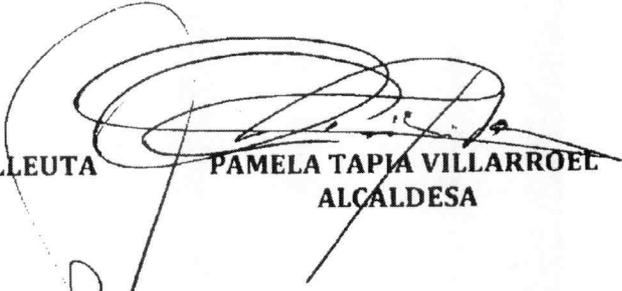
SEXTO: Con todo, el presente Contrato deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio que lo apruebe, sin el cual, no tendrá validez su vigencia y para todos los efectos, se considerará parte integrante de Decreto.

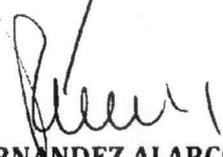
SÉPTIMO: En señal de plena conformidad, el presente instrumento se suscribe por las partes, en 6 ejemplares de igual fecha y tenor, para quedar en poder del PRESTADOR DE SERVICIOS (1), SECMUN (1), Depto. Administración y Finanzas (1), DDC (1), Control (1), Of. de Partes (1).

OCTAVO: La personería de doña Pamela Tapia Villarroel para actuar en representación de la Municipalidad obra en la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012 y en el respectivo Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 6/12/2012.

EN CONFORMIDAD FIRMAN:


ALEX ANDRÉS OYARZO VILLEUTA
CANTANTE


PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA


JAIME FERNANDEZ ALARCON
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Vistos:

Lo dispuesto en los art. 12° y terceros transitorios DFL 28 18.992 y lo dispuesto en la Ley N°18695, de fecha 31 de Marzo de 1998 Orgánica Constitucional de Municipalidades y considerando los antecedentes Adjuntos:

Decreto

Páguese a: AEROVIAS DAP S.A.

Rut

80428000-K

La Cantidad de 143,000 CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS

Correspondiente a: PAGO PASAJES PUNTA ARENAS-PUERTO WILLIAMS-PUNTA ARENAS A NOMBRE DE HECTOR NUÑEZ PAZ

Documento	Número	Fecha	Monto
FACTURA	13920	24/06/2016	143,000

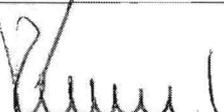
COMPROBANTE DEVENGAMIENTO:

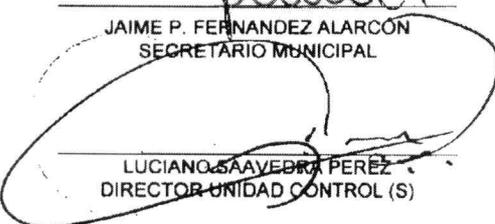
Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
Totales			

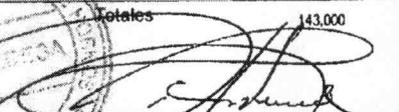
COMPROBANTE DE EGRESO:

ASIENTON° FECHA
 EGRESO N° 1051 FECHA 30.06.2016 CHEQUE N° 5591279 \$ 143.000

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
111-03-06-000-000-000	CUENTA CORRIENTE PROYECTOS		143,000
114-05-14-000-000-000	CONVENIO NOCHE MAS LARGA	143,000	
Totales		143,000	143,000


 JAIME P. FERNANDEZ ALARCÓN
 SECRETARIO MUNICIPAL


 LUCIANO SAAVEDRA PEREZ
 DIRECTOR UNIDAD CONTROL (S)


 PAMELA TAPIA VILLARROEL
 ALCALDESA


 SERGIO SOTO CRUZ
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

FECHA DE PAGO _____ DE _____ DE _____

Vistos:

Lo dispuesto en los art. 12° y terceros transitorios DFL 28 18.992 y lo dispuesto en la Ley N°18695, de fecha 31 de Marzo de 1998 Orgánica Constitucional de Municipalidades y considerando los antecedentes Adjuntos:

Decreto

Páguese a: AEROVÍAS DAP S.A.

Rut 80423000-K

La Cantidad de 143,000 CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS

Correspondiente a: PAGO PASAJES PUNTA ARENAS-PUERTO WILLIAMS-PUNTA ARENAS A NOMBRE DE HECTOR NUÑEZ PAZ

Documento	Número	Fecha	Monto
FACTURA	13920	24/06/2015	143,000

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO:

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
Totales			

COMPROBANTE DE EGRESO:

ASIENTO N° FECHA

EGRESO N° FECHA CHEQUE N° \$

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
111-03-06-000-000-000	CUENTA CORRIENTE PROYECTOS		143,000
114-05-14-000-000-000	CONVENIO NOCHE MAS LARGA	143,000	
Totales		143,000	143,000

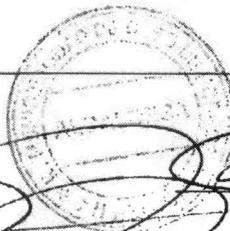
JAIME P. FERNANDEZ ALARCON SECRETARIO MUNICIPAL

PAMELA TAPIA VILLARROEL ALCALDESA

LUCIANO SAAVEDRA PEREZ DIRECTOR UNIDAD CONTROL (S)

SERGIO SOTO CRUZ DIRECTOR ADM Y FINANZAS

FECHA DE PAGO _____ DE _____ DE _____



EGRESO PAGADO

COMPROBANTE: 1051

FECHA: 30/06/2016

R.U.T.: 15478090-K

NOMBRE: AEROVIAS DAP S.A.

DEPARTAMENTO:

CENTRO DE COSTO:

TIPO DOC.: FACTURA

N° DOCUMENTO: 13920

GLOSA: PAGO PASAJES PUNTA ARENAS-PUERTO WILLIAMS-PUNTA ARENAS A NOMBRE DE HECTOR NUÑEZ PAZ

BANCO: PROYECTOS

N° CHEQUE: 0

FECHA CHEQUE:

DECRETO PAGO: 1051

N° EGRESO: 1051

DETALLE DEL COMPROBANTE			
CODIGO CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
111-03-06-000-000-000	CUENTA CORRIENTE PROYECTOS	0	143,000
114-05-14-000-000-000	CONVENIO NOCHE MAS LARGA	143,000	0
TOTAL:		143,000	143,000

PREPARADO POR

JEFE CONTABILIDAD

D.A.F.

CONTROL



AEROVÍAS DAP S.A.
TRANSPORTE AEREO DE PASAJEROS Y CARGA
 Administración Hotelera, Agencia de Viajes y Casa de Cambio
 Casa Matriz: O'Higgins 891 - Teléfono: 61 - 616100
 Casilla 406 - Punta Arenas
 Sucursales: Usuario Zona Franca - Km.3 ¹/₂ Norte - Punta Arenas
 Manuel Señoret s/n - Porvenir
 Plaza del Ancla s/n - Puerto Williams

R.U.T.: 89.428.000-K
FACTURA NO AFECTA O
EXENTA ELECTRÓNICA
N° 0000013920

S.I.I. - PUNTA ARENAS

Punta Arenas, 24 de junio de 2016

Nombre o Razón Social : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

Rut : 69.254.400-5

Dirección : O'HIGGINS 189

Comuna o Lugar : PTO. WILLIAMS

Giro : FISCAL

Teléfono : 621018

Casilla :

Guía de despacho N° :

Cond. Venta : 1-CREDITO EN PESOS

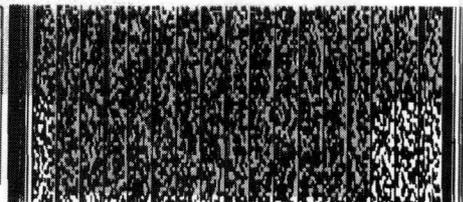
Por Lo Siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN				TOTAL
1	REGULAR REGIONAL	0000597636/1	NUÑEZHECTOR	PUQ - WPU - PUQ	135.790
1	Tasas de Embarque	0000597636/2	NUÑEZHECTOR		7.210
SEGUN ORDEN DE COMPRA N° 3704-290-SE16 DEL 15.06.2016					
PARIDAD: 1					

SON ciento Cuarenta y Tres mil Pesos	MONTO EXENTO	143.000
	TOTAL	143.000

NOMBRE _____
 RUT _____ FECHA _____
 RECINTO _____
 FIRMA _____

El acuse de recibo se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4° y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)



Timbre Electrónico SII
 Res. 184 de 2010 - Verifique documento: www.sii.cl

Rut : 69.254.400-5
 Dirección : O'HIGGINS 189
 Teléfono : 56-61-2621018-15
 Fax : 56-61-621018

Demandante : Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
 Unidad de Compra : Adquisiciones
 Fecha Envío OC : 15-06-2016 11:28:07
 Estado : Enviada a Proveedor

ORDEN DE COMPRA N°: 3704-290-SE16

SEÑOR (ES)	AEROVÍAS DAP SOCIEDAD ANÓNIMA	A Sr (a)	: Lorena Miranda
DIRECCIÓN	O'HIGGINS 891 Punta Arenas Región de Magallanes y de la Antártica	FONO	: 5661616100
RUT	: 89.428.000-K	FAX	: 5661616159

NOMBRE ORDEN DE COMPRA :	Pasaje aéreo, Hectór Nuñez		
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :			
DIRECCIÓN DE ENVÍO FACTURA :	O'HIGGINS 189	Cabo de Hornos	Región de Magallanes y de la Antártica
DIRECCIÓN DE DESPACHO :	O'HIGGINS 189	Cabo de Hornos	Región de Magallanes y de la Antártica
METODO DE DESPACHO :	A convenir		
FORMA DE PAGO :	30 días contra la recepción conforme de la factura		
CONTACTO OC :	Juan Carlos Ossa Moreno	56-61-2621018-15	adquisiciones@imcabodehornos.cl

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
78111502	Viajes en aviones comerciales, pasajes aéreos	1 Unidad			143.000.00	0,00	0,00	143.000
					Orden de Compra Si solo existe un proveedor del bien o servicio	Neto	\$	143.000
						Dcto.	\$	0
						Cargos	\$	0
						Subtotal	\$	143.000
						Exento	\$	0
						Total	\$	143.000

Fuente Financiamiento: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS

Observaciones:

compra de Pasaje Aéreo Pta. Arenas - Pto. Williams de fecha 24/06/2016 y Puerto Williams - Pta. Arenas, 25/06/2016, para las siguientes Personas:

1.- Hectór Nuñez Paz, R. 12.713.408-5

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chief Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>



ORIGINAL

DECRETO ALCALDICIO EXTO N° 325

REF.: PASAJE AEREO

Municipalidad de Cabo de Hornos; 15/06/2016.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio N° 704, de fecha 22/12/2015, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016.-
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 06/12/2012.-
- Formulario de Requerimiento N° 279 de fecha 14.06.2016 Departamento de Desarrollo Comunitario.
- Decreto Alcaldicio N° 298 de fecha 02/06/2016, Aprueba convenio colaboración con el Consejo nacional de cultura y las artes, región de Magallanes.
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Artículo 10°, punto 4, de su Reglamento, que autoriza acogerse a trato directo.
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.-

DECRETO

1. **AUTORIZASE**, trato directo con el Proveedor, Aerovías Dap S.A. Punta Arenas, Rut. N° 89.428.000-k, por la compra de Pasaje Aéreo Pta. Arenas - Pto. Williams de fecha 24/06/2016 y Puerto Williams - Pta. Arenas, 25/06/2016, para las siguiente Personas:

1.- Hectór Nuñez Paz,

Rut: 14.113.496-5

2. **Gírese** Orden de Compra por medio del Portal Mercado público al Proveedor.

3. **Los gastos** que origine este Decreto serán imputados en la cuentas

Cuenta	SP	C	Denominación	Monto
114.05.14		C	ADMINISTRACIÓN DE FONDOS	\$143.000.-

Del Presupuesto Municipal año 2016.

TOTAL	\$143.000.-
-------	-------------

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



JAIME FERNANDEZ ALARCON
 SECRETARIO MUNICIPAL



PAMELA TAPIA VILLARROEL
 ALCALDESA

UNIDAD REQUIRIENTE	DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO	
NOMBRE DE CONTACTO	SERGIO CONTRERAS MERINO	
TELÉFONO	621012 - (24)	
E-MAIL	Scontreras@imcabodehornos.cl	
RECURSOS CON CARGO A	LA NOCHE MAS LARGA DE NAVARINO 2016	
FECHA REQUERIMIENTO	14.06.2016	FIRMA Y TIMBRE UNIDAD REQUIRIENTE

Criteria de Evaluación % (Debe Elegir mínimo 2 ítems que sumen 100%)	Técnico	Económico	Plazo de Entrega	Garantía	Post Venta	Experiencia	Otro
	80%	5%	15%	%	%	%	%

Monto Estimado (Indicar monto aprox. en \$)	Menor a 3 UTM	Convenio Marco	Menor a 100 UTM Bienes o Servicios	Mayor a 100 hasta 1.000 UTM Bienes o Servicios	200 y menor a 1.000 Servicios	Mayor a 1.000 UTM Bienes o Servicios	Trato Directo (Art. 10 Reglamento)	Otro
	143.000			\$	\$	\$	\$	X

Antecedentes que acompaña (Marque con una X)	TDR (Términos de Referencia)	Bases Tipo con Espec. Técnicas	Archivos Digitales	Planos	Mayor 300 y menos a 1.000 Servicios	Justificación de Trato Directo	Datos de la Empresa (Trato Directo)	Otro
		X						

LISTADO DE BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

CANTIDAD	BIEN O SERVICIO
1	PASAJE DE IDA Y VUELTA, TRAMO PTA ARENAS - PTO WILLIAMS PARA EL DIA 24 DE JUNIO DE 2016.- TRAMO PTO WILLIAMS - PTA ARENAS PARA EL DIA 25 DE JUNIO DE 2016.- PARA HECTOR NUÑES PAZ RUT: 14.113.496-5

LOS PRESENTES BIENES SERÁN DESTINADOS A

OBSERVACIONES: ARTISTA PARA CELEBRACION NOCHE MAS LARGA 2016

CUENTA CORRIENTE
 CUENTA DE AHORO
 OTROS

Nº CUENTA: 290-03148-06 FECHA: 14/03/16

NOMBRE DEL TITULAR: J. LOU. AS DDA S.O.

DEPOSITADO POR: J. R. H. TELEFONO: 26210.0

USO INTERNO	SARROS SOLO EN CABLEERO POR BOLETA		
<input type="checkbox"/> SCH	<input type="checkbox"/> BE	52	20.000
FINANCIEROS Y Nº DE C.A.B.		53	10.000
		54	5.000
		55	2.000
		56	1.000
		57	500
		58	100.000
		59	100.000
		60	100.000
		61	100.000
		62	100.000
		63	100.000
		64	100.000
		65	100.000
		66	100.000
		67	100.000
		68	100.000
		69	100.000
		70	100.000
		71	100.000
		72	100.000
		73	100.000
		74	100.000
		75	100.000
		76	100.000
		77	100.000
		78	100.000
		79	100.000
		80	100.000
		81	100.000
		82	100.000
		83	100.000
		84	100.000
		85	100.000
		86	100.000
		87	100.000
		88	100.000
		89	100.000
		90	100.000
		91	100.000
		92	100.000
		93	100.000
		94	100.000
		95	100.000
		96	100.000
		97	100.000
		98	100.000
		99	100.000
		100	100.000
		101	100.000
		102	100.000
		103	100.000
		104	100.000
		105	100.000
		106	100.000
		107	100.000
		108	100.000
		109	100.000
		110	100.000
		111	100.000
		112	100.000
		113	100.000
		114	100.000
		115	100.000
		116	100.000
		117	100.000
		118	100.000
		119	100.000
		120	100.000
		121	100.000
		122	100.000
		123	100.000
		124	100.000
		125	100.000
		126	100.000
		127	100.000
		128	100.000
		129	100.000
		130	100.000
		131	100.000
		132	100.000
		133	100.000
		134	100.000
		135	100.000
		136	100.000
		137	100.000
		138	100.000
		139	100.000
		140	100.000
		141	100.000
		142	100.000
		143	100.000
		144	100.000
		145	100.000
		146	100.000
		147	100.000
		148	100.000
		149	100.000
		150	100.000
		151	100.000
		152	100.000
		153	100.000
		154	100.000
		155	100.000
		156	100.000
		157	100.000
		158	100.000
		159	100.000
		160	100.000
		161	100.000
		162	100.000
		163	100.000
		164	100.000
		165	100.000
		166	100.000
		167	100.000
		168	100.000
		169	100.000
		170	100.000
		171	100.000
		172	100.000
		173	100.000
		174	100.000
		175	100.000
		176	100.000
		177	100.000
		178	100.000
		179	100.000
		180	100.000
		181	100.000
		182	100.000
		183	100.000
		184	100.000
		185	100.000
		186	100.000
		187	100.000
		188	100.000
		189	100.000
		190	100.000
		191	100.000
		192	100.000
		193	100.000
		194	100.000
		195	100.000
		196	100.000
		197	100.000
		198	100.000
		199	100.000
		200	100.000
		201	100.000
		202	100.000
		203	100.000
		204	100.000
		205	100.000
		206	100.000
		207	100.000
		208	100.000
		209	100.000
		210	100.000
		211	100.000
		212	100.000
		213	100.000
		214	100.000
		215	100.000
		216	100.000
		217	100.000
		218	100.000
		219	100.000
		220	100.000
		221	100.000
		222	100.000
		223	100.000
		224	100.000
		225	100.000
		226	100.000
		227	100.000
		228	100.000
		229	100.000
		230	100.000
		231	100.000
		232	100.000
		233	100.000
		234	100.000
		235	100.000
		236	100.000
		237	100.000
		238	100.000
		239	100.000
		240	100.000
		241	100.000
		242	100.000
		243	100.000
		244	100.000
		245	100.000
		246	100.000
		247	100.000
		248	100.000
		249	100.000
		250	100.000
		251	100.000
		252	100.000
		253	100.000
		254	100.000
		255	100.000
		256	100.000
		257	100.000
		258	100.000
		259	100.000
		260	100.000
		261	100.000
		262	100.000
		263	100.000
		264	100.000
		265	100.000
		266	100.000
		267	100.000
		268	100.000
		269	100.000
		270	100.000
		271	100.000
		272	100.000
		273	100.000
		274	100.000
		275	100.000
		276	100.000
		277	100.000
		278	100.000
		279	100.000
		280	100.000
		281	100.000
		282	100.000
		283	100.000
		284	100.000
		285	100.000
		286	100.000
		287	100.000
		288	100.000
		289	100.000
		290	100.000
		291	100.000
		292	100.000
		293	100.000
		294	100.000
		295	100.000
		296	100.000
		297	100.000
		298	100.000
		299	100.000
		300	100.000
		301	100.000
		302	100.000
		303	100.000
		304	100.000
		305	100.000
		306	100.000
		307	100.000
		308	100.000
		309	100.000
		310	100.000
		311	100.000
		312	100.000
		313	100.000
		314	100.000
		315	100.000
		316	100.000
		317	100.000
		318	100.000
		319	100.000
		320	100.000
		321	100.000
		322	100.000
		323	100.000
		324	100.000
		325	100.000
		326	100.000
		327	100.000
		328	100.000
		329	100.000
		330	100.000
		331	100.000
		332	100.000
		333	100.000
		334	100.000
		335	100.000
		336	100.000
		337	100.000
		338	100.000
		339	100.000
		340	100.000
		341	100.000
		342	100.000
		343	100.000
		344	100.000
		345	100.000
		346	100.000
		347	100.000
		348	100.000
		349	100.000
		350	100.000
		351	100.000
		352	100.000
		353	100.000
		354	100.000
		355	100.000
		356	100.000
		357	100.000
		358	100.000
		359	100.000
		360	100.000
		361	100.000
		362	100.000
		363	100.000
		364	100.000
		365	100.000
		366	100.000
		367	100.000
		368	100.000
		369	100.000
		370	100.000
		371	100.000
		372	100.000
		373	100.000
		374	100.000
		375	100.000
		376	100.000
		377	

CABO DE HORNOS, 13 de Julio de 2016

Estos:

se dictan de acuerdo a lo dispuesto en los art. 12° y terceros transitorios DFL 28.18.992 y lo dispuesto en la Ley N°18695, de fecha 31 de Marzo de 1998 Orgánica Constitucional de Municipalidades y considerando los antecedentes Adjuntos:

Decreto

Se otorga a: AEROVIAS DAP S.A.

Rut

59428000-K

Por la Cantidad de 143,000 CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS

Correspondiente a: PAGO PASAJE ARTISTA PARA CELEBRACION NOCHE MAS LARGA

Documento	Número	Fecha	Monto
FACTURA	13919	24/06/2016	143,000

COMPROBANTE DE DEVENGAMIENTO:

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
Totales			

COMPROBANTE DE EGRESO:

ASIENTO N° FECHA

EGRESO N° 1122-1 FECHA 13.07.2016 CHEQUE N° 5591206- \$ 143.000-

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
111-03-06-000-000-000	CUENTA CORRIENTE PROYECTOS		143,000
114-05-14-000-000-000	CONVENIO NOCHE MAS LARGA	143,000	
Totales		143,000	143,000



Jaime P. Fernandez Alarcón
 SECRETARIO MUNICIPAL

Luciano Saavedra Perez
 DIRECTOR DE UNIDAD CONTROL (S)



Pamela Tapia Villarroel
 ALCALDESA



Sergio Soto Cruz
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

FECHA DE PAGO DE DE

CABO DE HORNOS, 13 de Julio de 2016

Estos:

se dispusieron en los art. 12° y terceros transitorios DFL 28.18.992 y lo dispuesto en la Ley N°18695, de fecha 31 de Marzo de 1998 Orgánica Constitucional de Municipalidades y considerando los antecedentes Adjuntos:

Decreto

Páguese a: AEROVIAS DAP S.A.

Rut

66425000-K

Cantidad de 143,000 CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS

Correspondiente a: PAGO PASAJE ARTISTA PARA CELEBRACION NOCHE MAS LARGA

Documento	Número	Fecha	Monto
FACTURA	13919	24/06/2016	143,000

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO:

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
Totales			

COMPROBANTE DE EGRESO:

ASIENTO N° FECHA

EGRESO N° 1122- FECHA 13.07.2016 CHEQUE N° 5591286 \$ 143.000.-

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
111-03-06-000-000-000	CUENTA CORRIENTE PROYECTOS		143,000
114-05-14-000-000-000	CONVENIO NOCHE MAS LARGA	143,000	
Totales		143,000	143,000



JAIME P. FERNANDEZ ALARCÓN
SECRETARIO MUNICIPAL



LUCIANO SAAVEDRA PEREZ
DIRECCIÓN DE UNIDAD CONTROL (S)



PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA



SERGIO SOTO CRUZ
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

FECHA DE PAGO _____ DE _____ DE _____

Rut : 69.254.400-5
 Dirección : O'HIGGINS 189
 Teléfono : 56-61-2621018-15
 Fax : 56-61-621018

Demandante : Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
 Unidad de Compra : Adquisiciones
 Fecha Envío OC. : 14-06-2016 11:06:04
 Estado : Enviada a Proveedor

ORDEN DE COMPRA N°: 3704-287-SE16

SEÑOR (ES)	AEROVIAS DAP SOCIEDAD ANONIMA	A Sr (a)	Loana Miranda
DIRECCIÓN	O'HIGGINS 891 Punta Arenas Región de Magallanes y de la Antártica	FONO	5661616100
RUT	89.428.000-K	FAX	5661616159

NOMBRE ORDEN DE COMPRA :	Pasaje aéreo. Sandra Valderas		
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :			
DIRECCION DE ENVIO FACTURA :	O'HIGGINS 189	Cabo de Hornos	Región de Magallanes y de la Antártica
DIRECCION DE DESPACHO :	O'HIGGINS 189	Cabo de Hornos	Región de Magallanes y de la Antártica
METODO DE DESPACHO :	A convenir		
FORMA DE PAGO :	30 días contra la recepción conforme de la factura		
CONTACTO OC :	Juan Carlos Ossa Moreno	56-61-2621018-15	adquisiciones@imcabodehornos.cl

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
78111502	Viajes en aviones comerciales, pasajes aéreos	1 Unidad			143.000.00	0,00	0,00	143.000

Orden de Compra Si solo existe un proveedor del bien o servicio

Neto	\$	143.000
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	143.000
Exento	\$	0
Total	\$	143.000

Fuente Financiamiento: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS

Observaciones:

compra de Pasaje Aéreo Pta. Arenas - Pto. Williams de fecha 24/06/2016 y Puerto Williams - Pta. Arenas, 25/06/2016, para las siguiente Personas:

1.- Sandra Valderas, Rut: 69.254.400-5

Derechos del Proveedor del Mercado Público

- Derecho a entender los resultados de cada proceso.
- Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
- Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
- Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
- A difundir y publicar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
- Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en este. Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>



DECRETO ALCALDICIO EXTO N° 321

REF.: PASAJE AEREO

Municipalidad de Cabo de Hornos; 14/06/2016.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio N° 704, de fecha 22/12/2015, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016.-
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 06/12/2012.-
- Formulario de Requerimiento N° 274 de fecha 13.06.2016 Departamento de Desarrollo Comunitario.
- Decreto Alcaldicio N° 298 de fecha 02/06/2016, Aprueba convenio colaboración con el Consejo nacional de cultura y las artes, región de Magallanes.
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Artículo 10°, punto 4, de su Reglamento, que autoriza acogerse a trato directo.
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.-

DECRETO

1. **AUTORIZASE**, trato directo con el Proveedor, Aerovías Dap S.A. Punta Arenas, Rut. N° 89.428.000-k, por la compra de Pasaje Aéreo Pta. Arenas - Pto. Williams de fecha 24/06/2016 y Puerto Williams - Pta. Arenas, 25/06/2016, para las siguiente Personas:

1.- Sandra Valderas,

Rut: 13.742.063-5

2. **Gírese** Orden de Compra por medio del Portal Mercado público al Proveedor.

3. **Los gastos** que origine este Decreto serán imputados en la cuentas

Cuenta	SP	C	Denominación	Monto
114.05.14		C	ADMINISTRACIÓN DE FONDOS	\$143.000.-

Del Presupuesto Municipal año 2016.

TOTAL \$143.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



JAIME FERNANDEZ ALARCON
 SECRETARIO MUNICIPAL



PAMELA TAPIA VILLARROEL
 ALCALDESA

UNIDAD REQUIRIENTE	DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO	
NOMBRE DE CONTACTO	SERGIO CONTRERAS MERINO	
TELÉFONO	621012 - (24)	
E-MAIL	Scontreras@imcabodehornos.cl	
RECURSOS CON CARGO A	LA NOCHE MAS LARGA DE NAVARINO 2016	
FECHA REQUERIMIENTO	13.06.2016	

Criterios de Evaluación % (Debe Elegir mínimo 2 ítems que sumen 100%)	Técnico	Económico	Plazo de Entrega	Garantía		Post Venta	Experiencia	Otro
	80%	5%	15%	%	%	%	%	%

Monto Estimado (Indicar monto aprox. en \$)	Menor a 3 UTM	Convenio Marco	Menor a 100 UTM Bienes o Servicios	Mayor a 100 hasta 1.000 UTM Bienes o Servicios	200 y menor a 1.000 Servicios	Mayor a 1.000 UTM Bienes o Servicios	Trato Directo (Art. 10 Reglamento)	Otro
	143.000			\$	\$	\$	\$	X

Antecedentes que acompaña (Marque con una X)	TDR (Términos de Referencia)	Bases Tipo con Espec. Técnicas	Archivos Digitales	Planos	Mayor 300 y menos a 1.000 Servicios	Justificación de Trato Directo	Datos de la Empresa (Trato Directo)	Otro
		X						

LISTADO DE BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS	
CANTIDAD	BIEN O SERVICIO
1	PASAJE DE IDA Y VUELTA, TRAMO PTA ARENAS - PTO WILLIAMS PARA EL DIA 24 DE JUNIO DE 2016.- TRAMO PTO WILLIAMS - PTA ARENAS PARA EL DIA 25 DE JUNIO DE 2016.- PARA SANDRA VALDERAS MARQUEZ RUT: 13.742.063-5

LOS PRESENTES BIENES SERÁN DESTINADOS A

OBSERVACIONES: ARTISTA PARA CELEBRACION NOCHE MAS LARGA 2016

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

Dirección de Administración y Finanzas

Decreto N°

1017

Contabilidad y Presupuesto

CABO DE HORNOS, 29 de Junio de 2016

Vistos:

Lo dispuesto en los art. 12° y terceros transitorios DFL 28 18.992 y lo dispuesto en la Ley N°18695, de fecha 31 de Marzo de 1998 Orgánica Constitucional de Municipalidades y considerando los antecedentes Adjuntos:

Decreto

Páguese a: VICTOR HUGO HENRIQUEZ GOMEZ Rut 7815763-1

La Cantidad de 799,999 SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS

Correspondiente a: SERVICIOS DE AMPLIFICACION, ILUMINACION Y MONTAJE PARA LA NOCHE MAS LARGA NAVARINO 2016

Documento	Número	Fecha	Monto
BOLETA HONORARIOS	8	28/06/2016	888,888

IMPROBANTE DEVENGAMIENTO:

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
Totales			

COMPROBANTE DE EGRESO:

ASIENTO N° FECHA

EGRESO N° 1017 FECHA 29.06.2016 CHEQUE N° 5591264 \$ 799.999

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
111-03-06-000-000-000	CUENTA CORRIENTE PROYECTOS		799,999
114-05-14-000-000-000	CONVENIO NOCHE MAS LARGA	888,888	
214-11-01-000-000-000	RETENCION 10%		88,889
Totales		888,888	888,888



[Handwritten signature]
 JAMES FERNANDEZ ALARCÓN
 SECRETARIO MUNICIPAL

[Handwritten signature]
 LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
 DIRECTOR UNIDAD CONTROL (S)



[Handwritten signature]
 PAMELA TAPIA VILLARREAL
 ALCALDESA

[Handwritten signature]
 SERGIO SOTO CRUZ
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS



FECHA DE PAGO _____ DE _____ DE _____

[Large handwritten signature]
 7815763-1
 1 1 11

CABO DE HORNS, 29 de Junio de 2016

Vistos:

Lo dispuesto en los art. 12° y terceros transitorios DFL 28 18.992 y lo dispuesto en la Ley N°18695, de fecha 31 de Marzo de 1998 Orgánica Constitucional de Municipalidades y considerando los antecedentes Adjuntos:

Decreto

Páguese a: VICTOR HUGO HENRIQUEZ GOMEZ Rut 7815768-1

La Cantidad de 799,999 SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS

Correspondiente a: SERVICIOS DE AMPLIFICACION, ILUMINACION Y MONTAJE PARA LA NOCHE MAS LARGA NAVARINO 2016

Documento	Número	Fecha	Monto
BOLETA HONORARIOS	8	28/06/2016	888.888

IMPROBANTE DEVENGAMIENTO:

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
Totales			

COMPROBANTE DE EGRESO:

ASIENTO N° FECHA

EGRESO N° 1017 FECHA 29.06.2016 - CHEQUE N° 55P1264 \$ 799.999

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
111-03-06-000-000-000	CUENTA CORRIENTE PROYECTOS		799.999
114-05-14-000-000-000	CONVENIO NOCHE MAS LARGA	888.888	
214-11-01-000-000-000	RETENCION 10%		88.888
Totales		888.888	888.888

SECRETARIA MUNICIPAL
 JAIME P. FERNANDEZ ALARCÓN
 SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDESA
 PAMELA TAPIA VILLARROEL
 ALCALDESA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 SERGIO SOTO CRUZ
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

FECHA DE PAGO _____ DE _____ DE _____

[Handwritten signatures and stamps]

7815768-1

1 1 11

EGRESO PAGADO

COMPROBANTE: 1017

FECHA: 29/06/2016

R.U.T.: 7815783-7

NOMBRE: VICTOR HUGO HENRIQUEZ GOMEZ

DEPARTAMENTO:

CENTRO DE COSTO:

TIPO DOC.: BOLETA HONORARIOS

N° DOCUMENTO: 8

GLOSA: SERVICIOS DE AMPLIFICACION, ILUMINACION Y MONTAJE PARA LA NOCHE MAS LARGA NAVARINO 2016

BANCO: PROYECTOS

N° CHEQUE: 0

FECHA CHEQUE:

DECRETO PAGO: 1017

N° EGRESO: 1017

DETALLE DEL COMPROBANTE

CODIGO CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
111-03-06-000-000-000	CUENTA CORRIENTE PROYECTOS	0	799,999
114-05-14-000-000-000	CONVENIO NOCHE MAS LARGA	888,888	0
214-11-01-000-000-000	RETENCION 10%	0	88,889
TOTAL:		888,888	888,888

PREPARADO POR

JEFE CONTABILIDAD

D.A.F.

CONTROL

CERTIFICADO

SERGIO CONTRERAS MERINO, RUT N° 14.261.768-4, Jefe Departamento de Desarrollo Comunitario, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, Certifica que:

Don VICTOR HUGO HENRIQUEZ GOMEZ: RUT 7.814.763-1 contratado a honorarios dentro del Convenio entre Il. Municipalidad de Cabo de Hornos y el Consejo de la Cultura Región de Magallanes, para realizar las funciones de prestación de servicios de amplificación e iluminación, en celebración de la festividad "La Noche Más Larga Navarino 2016", realizada el 24 de Junio de 2016, fue cumplida según a lo acordado, quedando conforme con los servicios prestados.

Se extiende el presente Certificado para ser presentado en el Departamento de Administración y Finanzas.



SERGIO CONTRERAS MERINO
JEFE DPTO. DESARROLLO COMUNITARIO
I. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNO

Puerto Williams 28 de Junio de 2016

INFORME PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Junto con saludarle, informo a usted que desde los días 23 y 25 de Junio de 2016, he desarrollado las siguientes actividades:

_ Se prestó servicio de amplificación e iluminación en evento, celebración de la noche más larga Navarino 2016, que se realizó en la sala de uso multiple.

Además se realizó el montaje y la escenografía.

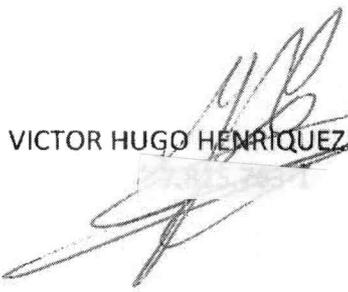
Nombre: Víctor Hugo Henríquez Gomez

Rut : 12.873.1

Periodo Informado: Mes de junio de 2016.

Las actividades se desarrollaron en normalidad sin novedades.

Atentamente,


VICTOR HUGO HENRIQUEZ GOMEZ

VICTOR HUGO HENRIQUEZ GOMEZ

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 8

RUT: 7.815.763-1

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
**ARRIENDO DE INMUEB.,SERV. DE PRODUC. EVENTOS,
AMPLIFICACION,RESTAURANT**
PILOTO PARDO 228 , CABO DE HORNOS
TELEFONO: 621317

Fecha: 28 de Junio de 2016

Señor(es): ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Domicilio: OHIGGINS 189, CABO DE HORNOS

Rut: 69.254.400- 5

Por atención profesional:

SERVICIO DE AMPLIFICACION, ILUMINACION Y MONTAJE PARA LA NOCHE MAS LARGA NAVARINO 2016	888.888
---	---------

Total Honorarios \$:	888.888
10 % Impto. Retenido:	88.889
Total:	799.999

Fecha / Hora Emisión: 28/06/2016 16:54



0781576300008BCCDE1

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

11201606281656

Fecha / Hora Impresión: 28/06/2016 16:56

Recibí Confirma

7815763-1

CABO DE HORNOS
con los brazos abiertos

REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 348

**REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS VICTOR HENRIQUEZ
GOMEZ.**

PUERTO WILLIAMS, 22 JUN. 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 6/12/2012, el cual designa como Alcalde a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Decreto Alcaldicio N° 298, del 02/06/2016, que Aprueba el "Convenio entre Concejo de Cultura y las Artes Región de Magallanes y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos.
- El contrato de Prestación de Servicios de fecha 21/06/2016, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y el Sr. **VICTOR HENRIQUEZ GOMEZ**.

DECRETO:

1° APRUÉBESE, el contrato de Prestación de Servicios de fecha 21.06.2016, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, y Sr. **VICTOR HENRIQUEZ GOMEZ**, RUT N° 7.815.763-1, para proveer servicio de Amplificación, Sonido e Iluminación en Show artístico evento "Noche más Larga 2016".

2° IMPÚTENSE los gastos que este decreto originara a la cuenta 114.05.14 del Convenio "Noche Más Larga Navarino 2016".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y, UNA VEZ HECHO,
ARCHÍVESE.**


JAIME FERNANDEZ ALARCON
SECRETARIO MUNICIPAL


PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

LSP/ BSC / scm.
Distribución:

1. Víctor Henríquez Gómez
2. DAF
3. Secmun
4. Control

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Puerto Williams, a 21 días del mes de Junio del año 2016, entre la **Municipalidad de Cabo de Hornos**, corporación autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa doña **PAMELA TAPIA VILLARROEL**, cédula nacional de identidad N° 12.500.175, ambas domiciliadas en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, ciudad de Puerto Williams, en adelante, "**LA MUNICIPALIDAD**", y don **VICTOR HUGO HENRIQUEZ GOMEZ**, de Nacionalidad Chilena, RUT N° 7.815.763-1, domiciliado en **PILOTO PARDO # 271**, Puerto Williams, convienen en celebrar el siguiente Contrato, como se indica:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, Contrata al Señor **VICTOR HUGO HENRIQUEZ GOMEZ**, para prestar sus servicios de, amplificación, sonido e iluminación, en celebración de la noche más larga Navarino 2016.

SEGUNDO: El presente Contrato regirá a contar del **23 de Junio hasta el 25 de Junio 2016**, a menos que una de las partes desee poner término anticipado a dicha celebración contractual, sin mediar causa o tiempo anticipado de aviso, sin perjuicio de lo cual deberá existir una carta de renuncia o de cese de funciones para entender que dicho contrato ha terminado.

TERCERO: El Operador, deberá contar y realizar las siguientes prestaciones:

- ✓ Amplificación, sonido e iluminación en evento, celebración de la noche más larga Navarino 2016, que se realizara en la sala de uso múltiple.
- ✓ Montaje de escenografía.

CUARTO: Por las labores desarrolladas se cancelaran los honorarios como sigue:

- o Desde el 23 de junio al 25 de junio 2016, ambos días inclusive, **LA MUNICIPALIDAD** pagará la suma de \$ 888.888 (ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos), en un solo pago.

QUINTO: De los honorarios pactados, la Municipalidad retendrá el Impuesto a la Renta, para ser ingresado a arcas fiscales oportunamente, entregándose a fin de año un Certificado de los honorarios y las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de impuesto a la renta en su caso.

SEXTO: El presente Contrato no estará afecto a impositciones previsionales, ni asignaciones familiares, por tratarse de contrato a honorarios.

OCTAVO: Impútese los gastos que este contrato originará a la cuenta **114.05.14, Convenio Noche más Larga Navarino 2016, entre Concejo de Cultura región de Magallanes y Municipalidad de Cabo De Hornos.**

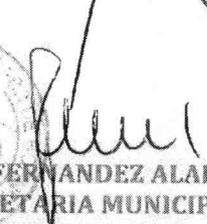
NOVENO: Don **VICTOR HUGO HERNIQUEZ GOMEZ**, declara no encontrarse inhabilitado para prestar servicios a LA MUNICIPALIDAD, según lo señalado en los artículos 54 y 45 del DFL N° 1/19653, conforme a Declaración Jurada Simple, firmada y adjunta a este contrato.

DÉCIMO: El presente instrumento se suscribe por las partes, en 6 ejemplares de igual fecha y tenor, para quedar en poder del Operador (1), SECMUN (1), Depto. Administración y Finanzas (1), DDC (2), Control (1), Of. De Partes (1).

UNDÉCIMO: Con todo, el presente Contrato deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio que lo apruebe, sin el cual, no tendrá validez su vigencia y para todos los efectos, se considerará parte integrante de Decreto.

EN CONFORMIDAD FIRMAN:


VICTOR HERNIQUEZ GOMEZ
PRESTADOR DE SERVICIO


JAIME FERNANDEZ ALARCON
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



transferencia de recursos y ejecución de actividades, celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

DECRETO N° **2987**
PUERTO WILLIAMS, 02 JUN. 2016

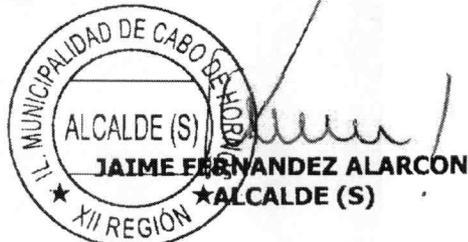
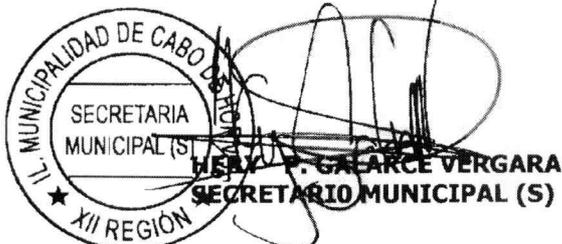
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas de fecha 29 de noviembre 2012.;
- El Acta de Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6 de diciembre de 2012.;
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.;
- El Decreto N° 241 de fecha 26 de mayo del 2016, designa como Alcalde subrogante a don Jaime Fernández Alarcón.;
- El Decreto N° 244 de fecha 30 de mayo del 2016, designa como Secretario Municipal Subrogante don Hery Galarce Vergara.;
- El Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos. De fecha 20 de Mayo del 2016.;
- La Resolución Exente N° 000255 de fecha 24 de mayo del 2016 del Consejo Nacional de la Cultura, Aprueba el Convenio de Colaboración con Trasterferencia de Recursos y Ejecución.;
- La Providencia N° 445/820 de fecha 31 de junio del 2016 Alcaldía Ordena Decretar el Convenio de Colaboración con Trasterferencia de Recursos y Ejecución

DECRETO :

1° **APRUEBASE**, en todas sus partes **El Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.** Suscrito entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**, RUT N° 61.972.500-K Representado por su Director Regional don Gonzalo Bascuñan Vargas y por la Otra parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS** RUT N° 69.254.400-5, representada por su **Alcaldesa doña Pamela Tapia Villarroel**; Convenio debidamente firmado con fecha 20 de mayo del 2016, documento integro que pasa a ser parte integral del presente Decreto Municipal, de acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS y CONSIDERANDO.**

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



SCM. / Hgv.

Distribución:

- 1 Departamento Desarrollo Comunitario.;
- 2 Alcaldía.;



CABO DE HORNOS
Magallanes y Antártica Chilena

Providencia N° 445 820 Fecha 31 05 2016
Remitente: CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
Documento: RES. EXEN. N° 255

Descripción:
APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCION DE ACTIVIDADES

Destinar a:

Alcaldía	Liceo	Gabinete	ADMUN	Adquisiciones	SECMUN	Pto. Toro	Pro. Barrios		
DOM	SECLAM	Control	DAF	OPD	DDC	Juzgado	Transito	Partes	Juridico

Para:

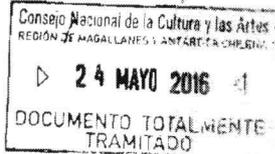
<input type="checkbox"/> Fecha con copia a:	Observaciones
<input type="checkbox"/> Archivo de antecedentes	<p><i>Hay por favor que en plantas quede las copias del convenio en comercio y con el decreto</i></p>
<input type="checkbox"/> Conocimiento	
<input type="checkbox"/> Informar al respecto	
<input checked="" type="checkbox"/> Proceder a lo solicitado	
<input type="checkbox"/> Colocar en agenda	
<input type="checkbox"/> Urgente	
<input type="checkbox"/> Responder para mi firma	



[Signature]
ALCALDESA



GBV/ENL/AAV



COOPERACIÓN
TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS.

PUNTA ARENAS, 24 MAY 2016

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 000255

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; en la Resolución con Toma de Razón Nº 268 DE 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en los Directores Regionales de este Servicio; en La Resolución con Toma de Razón Nº 313 de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de nombramiento del Director Regional de Magallanes y Antártica Chilena; en la Resolución Exenta Nº 2214 de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba el protocolo para la implementación del Programa Chile Celebra; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y el Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos y Ejecución de actividades, suscrito con fecha 20 de mayo de 2016 entre este Servicio y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un Servicio Público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto apoyar el desarrollo artístico y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que de acuerdo con lo preceptuado en los numerales 3) y 9) del artículo 3º de la misma Ley, este Consejo detenta, dentro de sus funciones, apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de la comunidad nacional toda, de modo que encuentre espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios, así como establecer vínculos de coordinación y colaboración con todas las reparticiones públicas que, sin formar parte del Consejo ni relacionarse directamente con éste, cumplan también funciones en el ámbito de la cultura;

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es parte del Programa Chile Celebra 2016, promovido por la Secretaría General de Gobierno, cuyo objetivo es crear instancias de recreación cultural, prioritariamente gratuitas y abiertas a la ciudadanía, durante el período comprendido entre diciembre de 2015 y marzo de 2016, siendo aprobado su protocolo de implementación mediante Resolución Exenta Nº 2214 de 2015 de este Servicio;

tienen como objetivos específicos:

a) Visibilizar a los artistas locales en el territorio y los espacios públicos para la cultura y el esparcimiento.

b) Fomentar el turismo cultural en la temporada de verano, posibilitando el acceso a la cultura para los ciudadanos y ciudadanas a lo largo del país;

Que la Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, contempla en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 087, del apoyo financiero a actividades culturales y artísticas realizadas sin fines de lucro, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas;

Que en este contexto y con el ánimo de contribuir con la contratación de artistas para la actividad denominada "La Noche más Larga de Navarino" organizada por la comuna de Cabo de Hornos, a realizarse en junio de 2016, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Magallanes y Antártica Chilena, ha celebrado un Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades con la Ilustre Municipalidad de dicha comuna, siendo procedente en consecuencia, dictar el acto administrativo aprobatorio, por lo tanto;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades, celebrado con fecha 20 de mayo de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que es del siguiente tenor:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

ENTRE

**"CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**

En Punta Arenas, a 20 de mayo de 2016, entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**, R.U.T. N° 61.972.500-K, representado por su **Director Regional, don Gonzalo Bascuñán Vargas**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Montt N° 809 de la ciudad y comuna de Punta Arenas, en adelante e indistintamente "**el CONSEJO**", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, R.U.T N° 69.254.400-5, representada por su **Alcaldesa, doña Pamela Tapia Villarroel**, ambas domiciliados para estos efectos en calle O'Higgins N° 189, de la comuna de Cabo de Hornos, en adelante e indistintamente "**la MUNICIPALIDAD**", se celebra el siguiente Convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades:

PREÁMBULO:

- a. Que, de acuerdo a los artículos 1º y 2º de la Ley 19.891, el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, debiendo observar como principio básico en la ejecución de sus atribuciones la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de la comunidad nacional toda, de modo que encuentre espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios, así como establecer vínculos de coordinación y colaboración con todas las reparticiones públicas que, sin formar parte del Consejo ni relacionarse directamente con éste, cumplan también funciones en el ámbito de la cultura.

- c. Por su parte, la ley N° 18.695, de 1986, Orgánica de Municipalidades dispone que la gestión municipal contará entre otros, con un Plan de Desarrollo Comunal, instrumento rector del desarrollo en la comuna que contemplará las acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad local, y a promover su avance social, económico y cultural, respecto al cual, en su elaboración y modificación, tanto el Alcalde como el Concejo Municipal deberán tener en cuenta la participación ciudadana que promueve la ley 20.500 sobre Asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública.
- d. Que, el CONSEJO es parte del Programa Chile Celebra 2016, promovido por la Secretaría General de Gobierno, cuyo objetivo es crear instancias de recreación cultural, prioritariamente gratuitas y abiertas a la ciudadanía, durante el periodo comprendido entre los meses de abril y diciembre de 2016.
- e. Las actividades que componen este programa tienen como objetivos específicos:
 - a) visibilizar a los artistas locales en el territorio y los espacios públicos para la cultura y el esparcimiento y b) favorecer el ejercicio de los derechos culturales en la ciudadanía, mediante una programación artístico cultural oportuna y permanente a nivel local y nacional.
- f. Que la Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, contempla en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 087, del apoyo financiero a actividades culturales y artísticas realizadas sin fines de lucro, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.
- g. Que en virtud de lo anterior,

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: OBJETIVO

El presente convenio tiene por objeto el financiamiento de la contratación de artistas regionales o nacionales que se presentarán con creaciones de su autoría en la actividad denominada LA NOCHE MÁS LARGA DE NAVARINO, organizada por la MUNICIPALIDAD, a desarrollarse durante junio de 2016 en la comuna de Cabo de Hornos. Lo anterior enmarcado en el Programa Chile Celebra 2016, promovido por la Secretaría General de Gobierno, y que tiene por objeto crear instancias de recreación cultural, prioritariamente gratuitas y abiertas a la ciudadanía, durante el periodo comprendido entre abril y diciembre de 2016. Es requerimiento que los recursos invertidos para la contratación de los artistas regionales no sea menor al 65% del monto total de este convenio, dando la opción de invertir hasta un 35% en la contratación de artistas nacionales.

SEGUNDO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Para el cumplimiento del objetivo señalado en la cláusula anterior, el CONSEJO contribuirá con el desarrollo de esta actividad mediante el aporte único y total de **\$3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos)**, recursos contemplados en la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 087, de la Ley N° 20.882, de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2016. Dicha suma será transferida a la MUNICIPALIDAD para su administración, en una sola cuota, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Para el buen cumplimiento de los objetivos señalados en la cláusula primera, cada parte adquiere los siguientes compromisos:

1. Compromisos del CONSEJO:

- a. Transferir los recursos comprometidos en la cláusula anterior y en el plazo allí señalado.
- b. Comprometer presencia de funcionarios de la institución en las actividades aquí mencionadas.
- c. Apoyar a la comuna en la definición de la programación artística de las actividades, resguardando que existan contenidos de calidad y pertinencia territorial.
- d. Proporcionar oportunamente la gráfica del CNCA y Chile Celebra a la MUNICIPALIDAD a fin de que ésta la incluya en las respectivas instancias de difusión.

2. Compromisos de la MUNICIPALIDAD:

- a. Destinar los recursos recibidos de parte del CONSEJO, en las actividades pertinentes de acuerdo a lo señalado en el presente convenio.
- b. Definir en acuerdo con el CONSEJO, la programación artística de las actividades, resguardando que existan contenidos de calidad y pertinencia territorial.
- c. Entregar al CONSEJO los informes señalados en la cláusula quinta del presente convenio.
- d. Señalar en los canales de comunicación utilizados para difundir la actividad, que ésta se enmarca en el Programa Chile Celebra, debiendo incluir los logos del CNCA y Chile Celebra que le serán proporcionados oportunamente.

CUARTO: DESTINO DE LOS RECURSOS

Para el cumplimiento de las actividades descritas en el presente convenio, la MUNICIPALIDAD podrá destinar los recursos transferidos en los siguientes ítems:

- A. Honorarios de los artistas contratados.
- B. Alojamiento, alimentación y pasajes de los artistas contratados para las actividades enmarcadas en el presente convenio.
- C. Gastos asociados a las presentaciones tales como: ficha técnica, iluminación y amplificación.
- D. Gastos que aporten a la publicidad y difusión de las presentaciones de los artistas contratados.

Se prohíbe expresamente el pago de honorarios y remuneraciones a personas que estén contratadas por el CONSEJO o la MUNICIPALIDAD, en cualquiera calidad jurídica.

Cualquier gasto no contemplado en la presente cláusula, deberá ser consultado vía oficio al CONSEJO, quien responderá en la misma forma acerca de su pertinencia, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la recepción del correspondiente oficio en su Oficina de Partes.

QUINTO: INFORMES

Con el objeto de acreditar la realización efectiva de las actividades materia del presente convenio, así como la destinación de los fondos transferidos en los gastos derivados de la ejecución de éstas, la MUNICIPALIDAD deberá entregar al CONSEJO los siguientes informes:

- a. Un informe de las actividades realizadas que deberá presentarse dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la finalización de las actividades contempladas en el presente convenio, el cual será revisado y aprobado por la Unidad de Ciudadanía Cultural. Se adjunta al presente convenio anexo 1, "Ficha Informe de Actividades".
- b. Un informe financiero que deberá presentarse dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la finalización de las actividades contempladas en el presente convenio, y deberá contener las rendiciones de gastos en forma detallada y acompañando los respectivos comprobantes de gastos efectuados con los recursos transferidos por el CONSEJO. Las rendiciones financieras deberán

Contraloría General de la República.

Este informe será revisado y aprobado por la Unidad de Administración del CONSEJO y los gastos que no sean aprobados por éste, deberán ser restituidos por la MUNICIPALIDAD, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de dicha circunstancia, por parte del CONSEJO, en el domicilio indicado en la comparecencia. Se adjunta al presente convenio anexo 2, Cuadro Modelo Para Rendición de Gastos Realizados.

El saldo de dinero que no haya podido ser ejecutado por la Municipalidad será restituido al CONSEJO dentro del mismo plazo.

SEXTO: CONTRAPARTES TÉCNICAS

En la ejecución de las actividades contempladas en el presente convenio, el CONSEJO designa como contraparte técnica a la Coordinadora Regional de la Unidad de Ciudadanía Cultural, o quien le subrogue, mientras que la MUNICIPALIDAD designa como contraparte técnica a su Encargado/a de Cultura o quien le subrogue.

SÉPTIMO: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor en la fecha en que quede totalmente tramitada la resolución administrativa que lo apruebe, y mantendrá su vigencia hasta que quede totalmente tramitada la resolución que apruebe -si corresponde-, el cierre administrativo del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, en todos aquellos casos en que no sea posible cumplir con las certificaciones indicadas en la cláusula quinta, debido al incumplimiento de una o más obligaciones por parte de la MUNICIPALIDAD, dicho incumplimiento debe ser calificado y certificado por el CONSEJO. En este caso el convenio mantendrá su vigencia hasta la fecha de total tramitación de la resolución que le ponga término.

OCTAVO: TÉRMINO ANTICIPADO

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, cualquiera de las partes podrá manifestar su intención de poner término al presente convenio, mediante carta certificada, remitida con una anticipación de 10 (diez e) días hábiles dirigida al domicilio de su contraparte, indicado en la comparecencia.

En caso de existir retraso en más de 15 días en la entrega de los informes contemplados en la cláusula quinta, por parte de la MUNICIPALIDAD, gastos rechazados, o por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes, se podrá poner término anticipado mediante acto administrativo fundado y notificado a la otra parte en el domicilio señalado en la comparecencia.

Con todo, las partes también podrán poner término anticipado al presente convenio de mutuo acuerdo.

En el evento de ponerse término anticipado al convenio, por cualquiera de las causales aquí señaladas, la MUNICIPALIDAD deberá restituir al CONSEJO el saldo no ejecutado, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde el día subsiguiente al envío de la notificación por carta certificada.

Sin perjuicio de lo anterior, el CONSEJO se reserva las acciones legales pertinentes.

NOVENO: USO DE LOGOS CORPORATIVOS

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades realizadas con ocasión del presente convenio -bajo cualquier soporte utilizado para ello-, la MUNICIPALIDAD deberá incluir como auspiciador los logotipos institucionales del CONSEJO y CHILE CELEBRA, que responde a las características de color, tamaño y forma definidas en el Manual de Uso de Imagen Corporativa del CONSEJO.

DÉCIMO: INTERPRETACIÓN

Las partes, en caso de cualquier discrepancia sobre la forma de llevar a cabo este Convenio, convienen que debe ser cumplido e interpretado de acuerdo a como ordinariamente lo entiende y aplica el **CONSEJO**, en cuanto no se oponga a la legislación vigente.

UNDÉCIMO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Punta Arenas, sometiéndose desde luego a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DODECIMO: PERSONERIAS

La personería de don Gonzalo Bascuñán Vargas, en su calidad de Director Regional del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA** consta en la Resolución Afecta N° 313 de 2015 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

La personería de doña Pamela Tapia Villarroel, en su calidad de Alcaldesa de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE Cabo de Hornos**, consta en Decreto Alcaldicio N° 1140 del 06 de diciembre de 2012.

Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

Este instrumento se redacta en 12 (doce) cláusulas y se extiende en dos (2) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA** y uno en poder de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES**.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad .”

Hay firmas.

ANEXO N° 1

FICHA INFORME DE ACTIVIDADES

Nombre de la actividad	
Fecha de realización	
Comuna	
Nombre y cargo de responsable del presente informe	
Monto transferido por convenio	\$
Monto total de la actividad	\$

Realice una descripción de la actividad desarrollada, destacando algunos momentos de la programación. Favor indicar número aproximado de participantes durante todo el evento:

Describa las acciones que se impulsaron con los recursos transferidos por el convenio

Indicar el material que se adjunta:

(Por ejemplo; fotografías, registro audiovisual, invitaciones, notas de prensa, graficas, otros)

Nombre y firma de responsable

Fecha de informe,

CUADRO MODELO PARA RENDICION DE GASTOS REALIZADOS

ITEM GASTOS HONORARIOS				
ARTISTAS				
Nº	Nombre de artista	Nº BOLETA	Día/s de presentación	MONTO \$
1				
2				
TOTAL				

ITEM GASTOS OPERACIONES (traslado, alojamiento alimentación de artista)				
Nº	RUBRO	Nº BOLETA O FACTURA	Artista	MONTO \$
	Ejemplos			
	Traslado		(nombre del artista)	
	Alimentación			
	Alojamiento			
TOTAL				

ITEM GASTOS FICHAS TÉCNICAS				
Nº	RUBRO	Nº BOLETA O FACTURA	Día/s del servicio	MONTO \$
1	Ejemplos			
	Amplificación			
2	Iluminación			
TOTAL				

TOTAL RENDIDO EN INFORME	\$
---------------------------------	----

RESUMEN DE GASTOS REALIZADOS

MONTO A RENDIR	
TOTAL DE GASTOS	
SALDO A FAVOR O EN CONTRA	

Nombre y firma de responsable

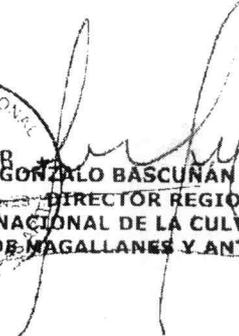
Fecha de informe,"

ARTÍCULO 2º: ADÓPTENSE por la Unidad de Administración de esta Dirección Regional las medidas pertinentes para efectuar la transferencia de recursos indicada en el convenio que se aprueba y dentro del plazo allí señalado.

ARTÍCULO 3º: IMPÚTESE el gasto que demanda la presente Resolución a la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 087, Glosa N° 12, de la Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016.

ARTÍCULO 4º. PUBLÍQUESE, una vez tramitada la presente Resolución, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con la tipología "Convenios" en la categoría "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DIRECTOR
REGION
MAGALLANES
GONZALO BASCUNAN VARGAS
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

DISTRIBUCIÓN

- Oficina de Partes, Dirección Regional de Magallanes
- Encargada de Transparencia, Dirección Regional de Magallanes
- Unidad de Ciudadanía Cultural, Dirección Regional de Magallanes
- Unidad de Administración, Dirección Regional de Magallanes
- Encargado de Planificación, Dirección Regional de Magallanes
- Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

ENTRE

**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

En Punta Arenas, a 20 de mayo de 2016, entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**, R.U.T. N° 61.972.500-K, representado por su **Director Regional, don Gonzalo Bascañán Vargas**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Montt N° 809 de la ciudad y comuna de Punta Arenas, en adelante e indistintamente "**el CONSEJO**", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, R.U.T. N° 69.254.400-5, representada por su **Alcaldesa, doña Pamela Tapia Villarroel**, ambas domiciliados para estos efectos en calle O'higgins N° 189, de la comuna de Cabo de Hornos, en adelante e indistintamente "**la MUNICIPALIDAD**", se celebra el siguiente Convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades:

PREÁMBULO:

- a. Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, debiendo observar como principio básico en la ejecución de sus atribuciones la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.
- b. Que, de acuerdo con lo preceptuado en los numerales 3) y 6) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de la comunidad nacional toda, de modo que encuentre espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habitan esos mismos espacios, así como establecer vínculos de coordinación y colaboración con todas las reparticiones públicas que, sin formar parte del Consejo ni relacionarse directamente con éste, cumplan también funciones en el ámbito de la cultura.
- c. Por su parte, la ley N° 18.695, de 1986, Orgánica de Municipalidades dispone que la gestión municipal contará entre otros, con un Plan de Desarrollo Comunal, instrumento rector del desarrollo en la comuna que contemplará las acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad local, y a promover su avance social, económico y cultural, respecto al cual, en su elaboración y modificación, tanto el Alcalde como el Concejo Municipal deberán tener en cuenta la participación ciudadana que promueve la ley 20.500 sobre Asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública.
- d. Que, el CONSEJO es parte del Programa Chile Celebra 2016, promovido por la Secretaría General de Gobierno, cuyo objetivo es crear instancias de recreación cultural, prioritariamente gratuitas y abiertas a la ciudadanía, durante el periodo comprendido entre los meses de abril y diciembre de 2016.
- e. Las actividades que componen este programa tienen como objetivos específicos a) visibilizar a los artistas locales en el territorio y los espacios públicos para la cultura y el esparcimiento y b) favorecer el ejercicio de los derechos culturales en la ciudadanía, mediante una programación artístico cultural oportuna y permanente a nivel local y nacional.
- f. Que la Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, contempla en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 087, del apoyo financiero a actividades culturales y artísticas realizadas sin fines de lucro, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.
- g. Que en virtud de lo anterior,

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: OBJETIVO

El presente convenio tiene por objeto el financiamiento de la contratación de artistas regionales o nacionales que se presentarán con creaciones de su autoría en la actividad denominada LA NOCHE MÁS LARGA DE NAVARINO, organizada por la MUNICIPALIDAD, a desarrollarse durante junio de 2016 en la comuna de Cabo de Hornos. Lo anterior enmarcado en el Programa Chile Celebra 2016, promovido por la Secretaría General de Gobierno, y que tiene por objeto crear instancias de recreación cultural, prioritariamente gratuitas y abiertas a la ciudadanía, durante el período comprendido entre abril y diciembre de 2016. Es requerimiento que los recursos invertidos para la contratación de los artistas regionales no sea menor al 65% del monto total de este convenio, dando la opción de invertir hasta un 35% en la contratación de artistas nacionales.

SEGUNDO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Para el cumplimiento del objetivo señalado en la cláusula anterior, el CONSEJO contribuirá con el desarrollo de esta actividad mediante el aporte único y total de **\$3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos)**, recursos contemplados en la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 087, de la Ley N° 20.882, de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2016.

Dicha suma será transferida a la MUNICIPALIDAD para su administración, en una sola cuota, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

TERCERO: COMPROMISOS ASUMIDOS POR CADA PARTE

Para el buen cumplimiento de los objetivos señalados en la cláusula primera, cada parte adquiere los siguientes compromisos:

1. Compromisos del CONSEJO:

- a. Transferir los recursos comprometidos en la cláusula anterior y en el plazo allí señalado.
- b. Comprometer presencia de funcionarios de la institución en las actividades aquí mencionadas.
- c. Apoyar a la comuna en la definición de la programación artística de las actividades, resguardando que existan contenidos de calidad y pertinencia territorial.
- d. Proporcionar oportunamente la gráfica del CNCA y Chile Celebra a la MUNICIPALIDAD a fin de que ésta la incluya en las respectivas instancias de difusión.

2. Compromisos de la MUNICIPALIDAD:

- a. Destinar los recursos recibidos de parte del CONSEJO, en las actividades pertinentes de acuerdo a lo señalado en el presente convenio.
- b. Definir en acuerdo con el CONSEJO, la programación artística de las actividades, resguardando que existan contenidos de calidad y pertinencia territorial.
- c. Entregar al CONSEJO los informes señalados en la cláusula quinta del presente convenio.
- d. Señalar en los canales de comunicación utilizados para difundir la actividad, que ésta se enmarca en el Programa Chile Celebra, debiendo incluir los logos del CNCA y Chile Celebra que le serán proporcionados oportunamente.

CUARTO: DESTINO DE LOS RECURSOS

Para el cumplimiento de las actividades descritas en el presente convenio, la MUNICIPALIDAD podrá destinar los recursos transferidos en los siguientes ítems.

- A. Honorarios de los artistas contratados.
- B. Alojamiento, alimentación y pasajes de los artistas contratados para las actividades enmarcadas en el presente convenio.
- C. Gastos asociados a las presentaciones tales como: ficha técnica, iluminación y amplificación.
- D. Gastos que aporten a la publicidad y difusión de las presentaciones de los artistas contratados.

Se prohíbe expresamente el pago de honorarios y remuneraciones a personas que estén contratadas por el CONSEJO o la MUNICIPALIDAD, en cualquiera calidad jurídica. Cualquier gasto no contemplado en la presente cláusula, deberá ser consultado vía oficio al CONSEJO, quien responderá en la misma forma acerca de su pertinencia, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la recepción del correspondiente oficio en su Oficina de Partes.

QUINTO: INFORMES

Con el objeto de acreditar la realización efectiva de las actividades materia del presente convenio, así como la destinación de los fondos transferidos en los gastos derivados de la ejecución de éstas, la MUNICIPALIDAD deberá entregar al CONSEJO los siguientes informes:

- a. Un informe de las actividades realizadas que deberá presentarse dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la finalización de las actividades.

contempladas en el presente convenio, el cual será revisado y aprobado por la Unidad de Ciudadanía Cultural. Se adjunta al presente convenio anexo 1, "Ficha Informe de Actividades".

- b) Un informe financiero que deberá presentarse dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la finalización de las actividades contempladas en el presente convenio, y deberá contener las rendiciones de gastos en forma detallada y acompañando los respectivos comprobantes de gastos efectuados con los recursos transferidos por el CONSEJO. Las rendiciones financieras deberán ajustarse a lo dispuesto en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República.

Este informe será revisado y aprobado por la Unidad de Administración del CONSEJO y los gastos que no sean aprobados por éste, deberán ser restituidos por la MUNICIPALIDAD, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de dicha circunstancia, por parte del CONSEJO, en el domicilio indicado en la comparecencia. Se adjunta al presente convenio anexo 2, Cuadro Modelo Para Rendición de Gastos Realizados.

El saldo de dinero que no haya podido ser ejecutado por la Municipalidad será restituido al CONSEJO dentro del mismo plazo.

SSEXTO: CONTRAPARTES TÉCNICAS

En la ejecución de las actividades contempladas en el presente convenio, el CONSEJO designa como contraparte técnica a la Coordinadora Regional de la Unidad de Ciudadanía Cultural, o quien le subrogue, mientras que la MUNICIPALIDAD designa como contraparte técnica a su Encargado/a de Cultura o quien le subrogue.

SÉPTIMO: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor en la fecha en que quede totalmente tramitada la resolución administrativa que lo apruebe, y mantendrá su vigencia hasta que quede totalmente tramitada la resolución que apruebe -si corresponde-, el cierre administrativo del presente convenio. Sin perjuicio de lo anterior, en todos aquellos casos en que no sea posible cumplir con las certificaciones indicadas en la cláusula quinta, debido al incumplimiento de una o más obligaciones por parte de la MUNICIPALIDAD, dicho incumplimiento debe ser calificado y certificado por el CONSEJO. En este caso el convenio mantendrá su vigencia hasta la fecha de total tramitación de la resolución que le ponga término.

OCTAVO: TÉRMINO ANTICIPADO

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, cualquiera de las partes podrá manifestar su intención de poner término al presente convenio, mediante carta certificada, remitida con una anticipación de 10 (diez e) días hábiles dirigida al domicilio de su contraparte, indicado en la comparecencia.

En caso de existir retraso en más de 15 días en la entrega de los informes contemplados en la cláusula quinta, por parte de la MUNICIPALIDAD, gastos rechazados, o por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes, se podrá poner término anticipado mediante acto administrativo fundado y notificado a la otra parte en el domicilio señalado en la comparecencia.

Con todo, las partes también podrán poner término anticipado al presente convenio de mutuo acuerdo.

En el evento de ponerse término anticipado al convenio, por cualquiera de las causales aquí señaladas, la MUNICIPALIDAD deberá restituir al CONSEJO el saldo no ejecutado, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde el día subsiguiente al envío de la notificación por carta certificada.

Sin perjuicio de lo anterior, el CONSEJO se reserva las acciones legales pertinentes.

NOVENO: USO DE LOGOS CORPORATIVOS

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades realizadas con ocasión del presente convenio -bajo cualquier soporte utilizado para ello-, la MUNICIPALIDAD deberá incluir como auspiciador los logotipos institucionales del CONSEJO y CHILE CELEBRA, que responde a las características de color, tamaño y forma definidas en el Manual de Uso de Imagen Corporativa del CONSEJO.

DÉCIMO: INTERPRETACIÓN

Las partes, en caso de cualquier discrepancia sobre la forma de llevar a cabo este Convenio, convienen que debe ser cumplido e interpretado de acuerdo a como ordinariamente lo entiende y aplica el CONSEJO, en cuanto no se oponga a la legislación vigente.

UNDÉCIMO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Punta Arenas, sometiéndose desde luego a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DUODÉCIMO: PERSONERÍAS

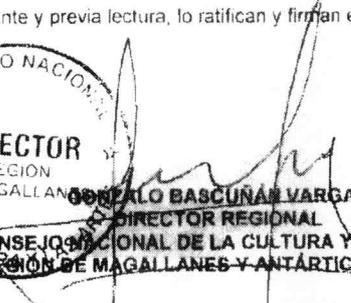
La personería de don Gonzalo Bascuñán Vargas, en su calidad de Director Regional del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA** consta en la Resolución Afecta N° 313 de 2015 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

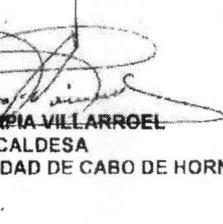
La personería de doña Pamela Tapia Villarroel, en su calidad de Alcaldesa de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE Cabo de Hornos**, consta en Decreto Alcaldicio N° 1140 del 06 de diciembre de 2012.

Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

Este instrumento se redacta en 12 (doce) cláusulas y se extiende en dos (2) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA** y uno en poder de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.


CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DIRECTOR
REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
GONZALO BASCUÑÁN VARGAS
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA


MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
ALCALDESA
PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
XII REGION